

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//7.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1898 / 1899

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 47 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

# Libro de acuerdos del Ayuntamiento.

Comprende desde 1.º de Julio de 1898, hasta 31 de Diciembre de 1899.

## Sres de Ayunt.º en el Bienio de 1897 a 1899.

- D. Agustín Atalbonado Jimenez, Alcalde Presidente  
" Rafael Atalbonado Guardado 1.º Regidor  
" Bernardo Atalbonado Bermudez Regidor Sindica.  
" Estanislao Atalbonado Bermudez Concejal.  
" Estanislao Leon Bermudez id.  
" Estanislao Leon Atillar id.  
" Juvenia Rodriguez Canosa id.  
" Secretaria  
" Estanislao Domingos Jimenez



## Sres. del Ayunt.º en el Bienio de 1899 a 1901.

- D. Estanislao Atalbonado Bermudez, Alcalde Presidente  
" Agustín Atalbonado Jimenez Regidor 1.º  
" D. Bernardo Atalbonado Bermudez, Regidor Sindica  
" D. Socorro Atalbonado Novela id.  
" Estanislao Leon Bermudez id.  
" Estanislao Leon Rodriguez id.  
" José Leon Bermudez id. Contador.  
" Secretaria  
" Estanislao Domingos Jimenez

*[Decorative flourish]*

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

J O S E

*[Handwritten text visible on the right edge of the page]*



# Ejercicio de 1898 a 99.

## Session ordinaria del dia 3 de Julio 1898.

Alcalde y  
Concejales.  
D. Agustin Maldo  
Manuel Maldonado  
Bernardo Maldo  
Manuel Leon Oudin  
Manuel Leon Oudin

Lista p<sup>a</sup> los  
asociados

En la villa de Trasierra a tres de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y ocho, se reunieron en las salas consistoriales  
los S<sup>res</sup> de Ayuntamiento que se expresan al margen,  
se declaro abierta la session dandose cuenta del ac-  
ta anterior que fue aprobado.

Acto seguido la corporacion acordó y se cum-  
plimiento a los articulos 64 y siguientes de la Ley mu-  
nicipal, y al efecto reforme la licentia la lista  
por secciones de todos los contribuyentes de la localidad  
que reunan las condiciones legales para poder ser aso-  
ciados y poder componer la Junta municipal de aso-  
ciados durante el ejercicio economico de 1898 a 99 formandose  
al oportuno expediente.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la session firmando los S<sup>res</sup> asistentes de  
que yo el Secretario certifico.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Manuel Leon

Manuel Leon Estanislao Burgos



Departes  
Alcalde  
Agustin Maldo  
Concejales  
Manuel Maldo  
Bernardo Maldo  
Manuel Leon  
Manuel Leon

## Session ordinaria del dia 10 de Julio de 1898.

Abierta la session en las salas consistoriales bajo la concepcion  
de los S<sup>res</sup> Concejales que al margen se expresan se dio cuenta  
del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente la corpora-  
cion se ocupo de dar cumplimiento a lo que previene el Regla-  
mento sobre contribucion territorial, y se remitian los repar-  
timientos, sus copias y listas cobratorias a la J<sup>ta</sup> Municipal de

cienda. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes  
de que yo el Secretario certifico

Maldonado ~~Maldonado~~ Maldonado  
Manuel Leon ~~Manuel Leon~~  
Eustasio Bergoza

Sesion ordinaria del día 17 de Julio de 1898.

Alcalde En la villa de Frasiera a diez y siete de Julio de mil  
Concejal ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las horas con-  
Donado sistoriales los Sres de Ayuntamiento que se expresan a  
Donado margen, se declaró habida la sesión y acto seguido  
Donado la corporación acordó se di cumplimiento al artículo 17.  
Donado de la Instrucción de diez de Agosto de 1893 suplicando cer-  
Donado tificaciones que acrediten separadamente todos y cada  
Donado uno de los pagos que son arreglo a los créditos conij-  
Donado nados en el presupuesto municipal de 1897 a 98. y con

relacion al trimestre último y de las cantidades de ppe  
supuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.  
Tambien se remitiran las certificaciones negativas  
de lo tanto del veinte por ciento de propios y de arbitrios  
salvo de pesos y medidas de dicho trimestre.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando los Sres concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

Maldonado ~~Maldonado~~ Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado ~~Bernardo Maldonado~~ Manuel Leon  
Manuel Leon ~~Manuel Leon~~ Eustasio Bergoza

2  
Sesion ordinaria del día 24 de Julio del 898.

Alcalde  
Juan Manuel  
Concejales  
Manuel  
Demas  
Alfonso  
Manuel

En la villa de Frasierro a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres de Ayunt. que al margen se expresan y declarada abierta la sesion por haber número suficiente para tomar acuerdos, se dió cuenta de la acta anterior que fué aprobado.

Pagos indeb. de manifiesto por a la ha. rinda, su reclamacion.

Acto sigue el Sr. Presidente expuso: Fue por medio de manifiesto la cuenta de cargo y decta de S. Antonio Sierra apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz del segundo trimestre de 1894. a 98, resultando de la misma y de las cartas de pago que acompaña que la Admon provincial de Hacienda, ha cobrado de los intereses de inscripciones correspondientes al trimestre de primero de Abril ultimo, trescientas setenta y una pesetas por el de las personales de 1895 a 96; quinientos veinte y dos pesetas y setenta y seis centinos por concepto del veinte por ciento sobre la renta de propios de 1896 a 97; doscientas cuarenta y tres pesetas y treinta y cuatro centinos por impuesto sobre pago de 1892 a 93 y quinientos ochenta y siete pesetas y treinta y nueve centinos por reembolso de anticipaciones, segun las cartas de pago fecha 30 de Mayo ultimo.

Pago al Ganado Alcarano

Dichos pagos son de deber luego improcedente, en primer termino por estar consignados en el presupuesto municipal, y en segundo termino por que la seccion de personales de 1895 a 96, ha debido satisfacer su importe el recaudador de Ayuntamiento de aquel ejercicio conforme a la cuenta que debió rendir con arreglo a instrucciones. El veinte por ciento de la renta de propios por concejo este municipio de esta clase de bienes (de esta clase, pues unicamente tiene en el pueblo la dehesa boyal destinada al ganado de labor sin que en ninguna ocasion haya tenido otra aplicacion, siendo negativas las certificaciones de ingresos que se viene dando trimestralmente a la Admon.

El impuesto sobre pago de 1892 a 93 y reembolso de anticipaciones que suman 820,75 pesetas, fueron objeto de la liquidacion de atrasos con la Hacienda que por virtud de la ley demoratoria de diez y seis de Abril del 898, se convino en pagarla en cinco plazos, correspondien

do a cada uno \$9. 37, primera cantidad que se consignó en el presupuesto del 8960'6 por cuya razón la Hacienda ha debido cobrar dicho ejercicio y el del 897'8 a razón de 110, 46 puntas, en lugar de 836, 73.

El depositario de fondos municipales, no ha querido cargarse en cuenta dichas cantidades, fundándose en que no los ha recibido ni están autorizados en el presupuesto para poderse dantar de ellas a excepción de los 110, 46 puntas que vienen figurando.

Todo lo que someten a la deliberación del Ayuntamiento para que acuerde lo que crea conveniente.

Enterada dicha corporación del particular, fue discutido tomando parte todos los Sres. asistentes y acordaron por unanimidad que se dirija al Sr. Delegado de Hacienda atenta solicitud, para que se devuelva a este Ayuntamiento la cantidad de \$22, 76 puntas que indebidamente se han cobrado por la renta del veinte por ciento de propios, en razón a que este Ayuntamiento carece de ellos y nada ha cobrado por dicho concepto así como también la parte correspondiente de los atrasos liquidados si es que ha de disfrutar de los beneficios que dicha ley de moratoria concedió a los Ayuntamientos, debiendo acompañar a dicha solicitud, certificadas sobre dicho extremo y sobre las cartas de pago expresadas para su mejor resolución.

Respecto a la cantidad de 274 puntas cobradas por eludas personales del ejercicio del 897'8 a 96, se hace responsable de ello al recaudador que lo fue D. Ignacio Hernandez Montecinos, siempre que no acredite su ingreso en la Admon. Por ultimo que acompañe certificación de este acuerdo a la instancia que este Ayuntamiento dirige al Sr. Delegado de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico. = entre parentesis = desta clase = no vale =

Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel Maldonado  
Manuel Leon B. Estanislao Prunoff



# Session ordinaria del dia 31 de Julio de 1898.

- Alcalde
- D. Esteban Mallo
- Concejales
- " Manuel Ronda
- " Domingo Mallo
- " Manuel Leon
- " Manuel Leon

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres de Ayunt<sup>o</sup> que se expresan al margen, se declaro abierta la session dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha veinte y tres del corriente mes inserta en el Boletin oficial del 21 del mismo sobre la entrega en caja de los moros del presente recemplaro, y enterados dichos Sres asi como tambien de que han sido citados por la Alcaldia y publicado el Bando en la forma de costumbre para conocimiento de los individuos a quienes interese, restaba el nombramiento de consignado que se presente en la zona militar de Hagra y al efecto nombran desde luego a Manuel Leon Millan, vecino desta o quien se le pidiera la oportuna credencial y relaciones duplicadas de los moros conforme al articulo 144 de la Ley y a demas se le expide un libramiento de treinta y cinco pesetas para gastos de viaje y demas que sean necesarios.

Junta de Comisarios de Comisarios

Informacion pormenor de Jose Millan de una viña

Acto seguido se dio cuenta de una relacion presentada por Jose Millan Gota en solicitud de que le sea amillarada una viña en este termino sita de la Sierra de los Corcos de cabida de nueve cesesmines, la cual le pertenece segun el titulo posesorio que acompaña aprobado por el Jurgado de esta villa confesada dos del corriente mes y en su virtud y de conformidad con el informe de la Junta pericial el Ayunt<sup>o</sup> acuerda, le sea amillarada, dicho finca en el apendice o amilloramiento que se reforme para el ejercicio inmediato, siendo baja a D. Rafael de donado herederos a quien le resulta amillarada, toda vez que no altera el liquido imponible y ha satisfecho los derechos.

Tambien acordó la corporacion se expida un



Animales  
Domino.

libramiento de dos percatos a favor de tu  
toros nuevos guardado por la presentacion  
de una piel de torra

con lo que y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levanto la sesion firmando  
los tres concurrentes de que certifico.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Manuel Leon

Sevando Maldonado

Manuel Leon

Esteban Ruzo

## Sesion extraordinaria.

Alcalde
D. Agustin Maldonado
Concejales
D. Manuel Maldonado
Manuel Leon
Manuel Leon

En la villa de Brainera a cinco de Agosto de mil ochocientos  
noventa y ocho, se reunieron en la casa Comunal, los señores  
de Ayuntamiento que se expresan al margen previo convocatoria a  
efecto de celebrar sesion extraordinaria para el estudio de  
los vocales asociados que han de formar parte de la Junta  
municipal en el ejercicio corriente. Y declarada abierta  
sesion dispuso el Sr. Presidente fueren preparadas las listas  
por secciones o papetitos que contenian los nombres de todos  
los individuos comprendidos, en las listas que para indicarlo  
fin ha estado expuestas al publico, las cuales fueron leidas  
por mi el Sr. Secretario, asi como tambien lo fueron en voz  
clara e inteligible voz los articulos de la ley municipal por  
trececientos al caso. A todo seguido fueron colocados los  
papeles de papetitos de las tres secciones, en tres bombos que  
se hallaban para ellas dispuestos y despus de bien agitados  
para que se mezclaran entre si los de cada seccion  
procedio a la extraccion de cada uno de los bombos  
de tantas papetitos como individuos le corresponden  
a las tres secciones dando por resultado el siguiente

Sorteo de no  
ciados.

(7)

Primera seccion debe dar tres.

D. Daniel Linares Hernandez.

" Ramon Rodriguez Gato

" Estreito Fernandez Maldonado.

Segunda seccion debe dar dos.

" Antonio Lopez Gonzalez.

" Jacinto Jimenez Pablos.

Tercera seccion debe dar dos.

" Antonio Garcia Hanes.

" Ferrnino Holano Millan.

Terminada así la operacion y no habiendose protestado en forma alguna el acto que se acaba de celebrar, previa pregunta que hizo el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó se publique este resultado en la forma ordinaria y se notifique por medio de oficio el cumplimiento á los favorecidos, en el orden que segun esta precedido. con lo que se terminó la sesion firmando los Sr. concejales de que yo el Secretario certifico.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Manuel Leon

Manuel Leon Esteban Buzanga

Seccion ordinaria del dia 7 de agosto del 1898.

En la villa de Trujillo a siete de agosto de mil ochocientos

noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que a las diez y seis de agosto de este año se reunieron y abierta la sesion se dio lectura del acta anterior que fue aprobada en todo y por lo que se sigue el Sr. presidente dio cuenta de una instancia de Estreito Estreito en la forma siguiente, como de esta, en solicitud de que se le costee el viaje de aqui a Sevilla para ingresar en hospital de ciudad por encontrarse enfermo sin recursos y sin familia que le asista; entrada la corporacion y contandole la verdad de lo que solicita el Sr. Estreito, acordó por unanimidad que por el Sr. Estreito se le conceda o pida un libro

noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que a las diez y seis de agosto de este año se reunieron y abierta la sesion se dio lectura del acta anterior que fue aprobada en todo y por lo que se sigue el Sr. presidente dio cuenta de una instancia de Estreito Estreito en la forma siguiente, como de esta, en solicitud de que se le costee el viaje de aqui a Sevilla para ingresar en hospital de ciudad por encontrarse enfermo sin recursos y sin familia que le asista; entrada la corporacion y contandole la verdad de lo que solicita el Sr. Estreito, acordó por unanimidad que por el Sr. Estreito se le conceda o pida un libro

Libro encontrado enfermo sin recursos y sin familia que le asista; entrada la corporacion y contandole la verdad de lo que solicita el Sr. Estreito, acordó por unanimidad que por el Sr. Estreito se le conceda o pida un libro

189

uenta de la cantidad que era convenientemente del capitulo de beneficencia p<sup>o</sup> que cubre el viage a Sevilla.

Excmo. Sr. Presidente

Tambien el Sr. Presidente indicó la necesidad de nombrar un guarda temporero para la custodia de sus terrenos y pastos en el mes actual hasta que el tiempo se fuere enterada la liquidacion y después de una breve sesion, acordó por unanimidad, nombrar como tal guarda a Emilio Jimenez Hernandez vecino de esta, a quien se le expediria la oportuna credencial.

Pago por el cobro de quintos e impuestos.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que habia que abonar algunas cantidades no previstas del ejercicio de 1897 a 98, siendo una de ellas la gratificación al facultativo por el reconocimiento de algunos impuestos. Fue el objeto por unanimidad y después de una breve sesion acordó que por el Sr. Alcalde se expidieran los oportunos libramientos de las cantidades no previstas en dicho ejercicio y por cuenta del mismo, del capitulo de impuestos del presupuesto municipal.

Animal Domingo

Fue se expida un libramiento de dos pesetas a favor de Victorino Parla por la presentacion de una piel de zorro.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes de que certifico =

Agustin Maldonado // Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado // Manuel Leon  
Manuel Leon // Esteban Burgon

Sesion ordinaria del dia 14 de agosto de 1898.

Sin efecto. Abierta la sesion en las salas Constitucionales, previa la comparecencia de los Sres. Concejales que al iniciarse se ocuparon, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada segun se sigue y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion firmando



de la Srta. asistente de que yo el Sr. certifico  
 26) ~~Maldonado~~ Maldonado Maldonado  
 Leon Leon Esteban Bergoza

Lesion ordinaria del día 21 de agosto de 1898.

alcaldes  
 D. Agustín Malte  
 Concejales  
 " Malte  
 " Román Malte  
 " Manuel Feo  
 " Esteban Leon  
 Informacion  
 personal de  
 José Estillan

En la villa de Traquina a veinte y uno de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la casa comunal los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio cuenta de una relacion jurada presentada por el vecino de esta Poblacion don Jose Estillan Gata en solicitud de que se sea amillanada una casa que ha constituido en esta villa, calle de la Seda acompañandole al efecto de una informacion personal tramitada por el Jurgado municipal de esta villa, aprobada por cuenta del día tres del corriente mes habiendose pagado en la oficina liquidadora los derechos correspondientes en 16 del mismo, segun nota del Registro de la Propiedad: Examinada por la Corporacion y habiendose oido el particular suficientemente y visto el informe de la Junta jurada, de conformidad con lo mismo el Ayuntamiento acuerda sea amillanada la casa referida de José Estillan cuando se forme el apendice del amillanamiento para el ejercicio proximo.

Cuentas municipales  
 1996-97

etela seguida se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil fecha 17 del corriente mes n.º 311, previniendo la formacion de cuentas municipales del ejercicio de 1896 a 97 y entrada la corporacion. Oido el particular suficientemente y acordado por unanimidad, que sea contestada manifestandole que estas pendientes hasta tanto que sean presentadas las de 1891-96, para lo cual han sido requeridos, y

cominados con la multa de lo pusea los cuenta-  
dantes responsables.

Con lo que y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión firmando los  
componentes de que go el Sr. certifico-

Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel León  
Manuel León Eustasio Burgoa

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1898.

Actas

D. Agustín Maldo  
Concejales  
" Manuel Maldonado  
" Bernardo Maldonado  
" Manuel León  
" Eustasio Burgoa

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres.  
de Ayunt<sup>o</sup> que al margen se expresan, se declara  
ro abierto la sesión dando cuenta del acta an-  
terior que fue aprobada.

Cuentas munici-  
cipales de 1896-97

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cues-  
ta de las cuentas municipales formadas por el  
Depositario y Contador de fondos del ejercicio de  
1896 a 97 con el dictamen del Sr. Regidor Sindico  
para la deliberacion y resolucion del Ayunt<sup>o</sup> y  
aprobada la corporacion acordó por unanimidad y  
en votacion ordinaria que pases a informe de la Co-  
mision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión firmando los señores asistentes de que  
go el secretario certifico-

Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel León  
Manuel León Eustasio Burgoa

Sesion ordinaria del dia 4 de Setpre de 1898.

*Sin efecto* - Cuenta la usion en las bases consistoriales previa la existencia de los tres Concejales que al margen se expresaron y no habiendo asunto de que tratar se dio cuenta del acta anterior que fue aprobado, terminandose la usion que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico-

*M* Agustin Maldonado Manuel Maldonado  
~~Agustin Maldonado~~  
Bernardo Maldonado Manuel Leon  
Manuel Leon Eustasio Bourgozoff

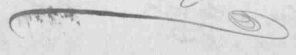
Sesion ordinaria del dia 11 de Setpre de 1898.

En la villa de Franisca a once de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Maldonado, los Srs anotados al margen, se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobado.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que era llegado el caso de proceder al examen definitivo fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y seis o mil ochocientos noventa y siete, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitida la Comision de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario hi con clara e intelijible voz el expresado dictamen y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente decloro abierta la discusion. Por el Sr. Regidor Anselmo se expuso

<i>Alcalde</i>
D. Agustin Maldo
" Bernarjal
" Manuel Maldo
" Bernardo Maldo
" Manuel Leon
" Manuel Leon

Cuentas municipales de 1896-97



que como ya tiene dicho ha examinado los cuentas municipa-  
les de dicho ejercicio y los encuentra conforme y arreglados  
a las disposiciones vigentes.

No habiendo ningun otro Sr. Concejil que quisiera  
hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que, sufi-  
cientemente discutido el asunto, se procedió a votar el dictamen,  
y hecho así en votacion nominal resultó aprobado  
por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que  
aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, queda  
bien tambien aprobadas las cuentas de su racion en la for-  
ma en el propuesto, y fijando su importe en esta ma-  
nera: Cargos: pesetas veinte y cuatro mil quinientas cuaren-  
ta y nueve y cincuenta y ocho centimos contra credito del  
ejercicio anterior. Debe: peseta diez mil ochocientos cincuen-  
ta y dos y cuarenta y tres centimos. Existencia para el ejercicio  
para mil ochocientos noventa y siete al noventa y adic: pes-  
tas trece mil noventa y siete y quince centimos y por  
lo tanto debian pasar las cuentas a la Junta municipal  
a los efectos de ley, exponiendose antes al publico por  
quince dias en la Secretaria, acompañadas de los docu-  
mentos justificativos y con certificacion de lo acordado,  
y así se resolvió por unanimidad.

Como que se terminó la sesion firmaron los Sres. a-  
sistentes de que yo el Secretario certifico.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Manuel Lora

Manuel

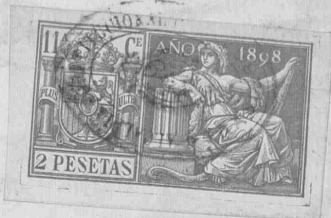
Antonio Purgas

Sesion ordinaria del día 18 de Septiembre de 1878.

En efecto Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de ay-  
untamiento en mayoria, se declaró abierta la sesion, dando se-  
ta del acto anterior que fue aprobada. Seguidamente y no  
habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion  
de que certifico Maldonado Maldonado

Maldonado

Antonio Purgas



Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre 1898.

Comision del campo Santo Viejo. Habiendo las bases constitucionales con la existencia de la mayoria de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente, presento un recibo de haber satisfecho a S. Carlos de la Cruz la cantidad de sesenta pesetas que el mismo Sr. Santo Viejo, toronado por reconocimiento, medida y tasacion como trinquete nombrado por el Sr. Gobernador Civil, del campo Santo Viejo de esta poblacion con motivo de expediente formable para su enajenacion; enterada la corporacion y despues de una breve discusion, acordó por unanimidad se expida un libramiento de dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal, mas los gastos originados por dicho Sr. Santo Viejo en la base donde se expidió.



Comision del campo temporero. Tambien acordó dicha corporacion que en el cargo de guarda temporero de campo sobre precauciones de incendios currió D. Manuel Fernandez, por no haber peligro alguno en vista de la lluvia caída y haberse prevenido las medidas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal, araron de cinco reales diarios.

Animales domesticos. Se abonó tambien a Don Esteban Maldonado Leon diez pesetas por la muerte de un lobo presentado; y cuatro pesetas a Roman Varela por la muerte de dos hornos tambien presentados.

Reparos en el corzo. Tambien acordó dicha corporacion que se expida un libramiento por la cantidad de treinta pesetas por reparos menores verificadas en el corzo del comun de vicinos segun la cuenta presentada por el Sr. Alcalde. No habiendo mas asuntos de que tratar se le cerró la sesion firmando los Sres. concurrentes de

que certifica  
 Maldonado Leon  
 Maldonado Leon  
 Maldonado Leon  
 Maldonado Leon  
 Maldonado Leon



Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1898.

*Lada*

Reunidos los Sres de Ayunt<sup>o</sup> en las Casas Con-  
sistoriales, el Sr. Presidente declaró abier<sup>a</sup> la sesion  
donde cuenta del acta anterior que fue aprobada.

La comparacion quedó enterada de que no habia  
asunto alguno de que tratar segun manifestacion de  
la presidencia y como ninguno de los Sr. concejales hi-  
zo uso de la palabra, dho Señor levanto la sesion  
firmando los concurrentes de que certifico.

M<sup>o</sup> Maldonado Maldonado Leon  
Maldonado Maldonado Leon  
Leon Estanislao Burgos

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1898.

*Comision  
a Dado  
Empresarios*

En la villa de Trasierra a nueve de Octubre de mil  
ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas  
Constitucionales los Sres de Ayunt<sup>o</sup> y habiendo acordado  
para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró a  
buerta la sesion y acto seguido manifestó la necesi-  
dad de nombrar una comision que pase a Dado  
para el cobro de los intereses de inscripciones del cuarto  
trimestre del 897 a 98 y justificar al propio tiempo  
el despacho de banios expedientes de este Ayuntamiento que  
se encuentran en la Administracion de Hacienda y  
en la Deyutacion provincial sobre intereses de este  
municipio. Deseñó el particular suficientemente  
el Ayuntamiento guarda por unanimidad nombrar en  
comision al Sr. Alcalde y Secretario de Ayuntamiento, ex-  
pidiéndose un libramiento por valor de \$75.00 pesos  
que se aborran del capitulo de imprevistos. Y no habien-  
do más asuntos de que tratar se levanto la sesion fir-  
mando los Sres concurrentes, de que certifico.

78

M<sup>o</sup> Maldonado Maldonado Leon  
Maldonado Maldonado Leon  
Leon Estanislao Burgos

Sesion ordinaria del día 16 de octubre 1898.

Abierta la sesion en las salas honorificas con la asistencia de la mayoria de concejales y dada cuenta del acta anterior, fue aprobado.

Antonio  
en Obediencia  
y pagados

Inmediatamente el Sr. Alcalde dio cuenta de sus peticiones en Badajoz sobre despacho de expedientes a que se refiere la sesion anterior y para lo cual fue nombrado comisionado, manifestando que dichos expedientes eran el de D. Eugenio Serrano y el de cobro individuos por la Hacienda sobre el 20 por 100 de propios y otros conceptos a que se refiere la sesion de veinte y cuatro de Julio último, se encuentra en el mismo estado por lo que ha recomendado su pronto despacho.

Respecto al cobro de los intereses de inscripciones del trimestre primero de Julio último, basado ratificado por la Administracion de Hacienda, pero esto se ha cobrado el impuesto de consumos del primer trimestre y contingente provincial del mismo, habiendo quedado reducida la cantidad recaudada por el cliente segun la cuenta del Procurador D. Antonio Surro a \$270 pesetas, de las cuales ingreso en la caja de primera enseñanza 652, 35, quedando un resto tan pequeño que no es posible cubrir por completo las obligaciones de este municipio en lo que se refiere al periodo ordinario del 89 al 90, quedando como unico recurso lo que se pueda recaudar por el concepto de consumo. Entrada la corporacion y discutido el particular suplicantemente acordó por unanimidad que se active en lo posible la recaudacion de dicho impuesto y con lo que se obtenga y las existencias en arca, se hagan los pagos pendientes de dichos ejercicios, tanto a compromisos como los deudas del presupuesto que más urgencia reclamen. En no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los asistentes de que actúan.

M. Maldonado Maldonado Leon  
Leon Maldonado  
Eusebio Murgueta

Señal ordinaria del día 20 de Octubre de 1898.

Reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento en mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se declaró abierta la Sesión dándose cuenta del acta anterior que fué aprobada.

En esta segunda el Sr. Presidente manifestó que en la Sesión de la noche anterior se le habian presentado los vecinos de esta villa de San Silvestre y Millan indigidos de Dña y Natutana Don Demos, mordidos de un perro mordido de rabia, solicitando recursos del Ayuntamiento para poder ir a Sevilla a curarse; enterada la Corporación y después de una breve discusión en que tomaron parte todos los Sres. Concejales, acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde como ordenador de pagos se expida un libramiento de la cantidad que se crea necesaria del capítulo de imprevisibles del presupuesto municipal para la curación y gastos de socorro de dichos sujetos, todo con que son pobres y carecen de toda clase de bienes.

Del Contante Que se expida otro libramiento del mismo capítulo de la cantidad exigida por el fiel contador sobre reconocimiento de pesos y medidas del Ayuntamiento.

Socorros de Se acordó por el Sr. Alcalde de dar posetas abonadas a los pobres religiosos de Villagarcía, y el Ayuntamiento acordó se expida un libramiento del capítulo de beneficencia.

Nombre de Del mismo modo se dio inteligencia de una comisión de la tesorería de Hacienda que del número de recaudadores recomiendo empieza la recaudación de las personalidades de la villa. Del ejercicio corriente con arreglo a la lista cobradora y recibos remitidos, y enterada la Corporación, después de una breve discusión sobre el nombramiento de Recaudador, reayó este en favor de Estanislao Esteban de Borunda Concejales debiendo tener abierta la recaudación y mereciendo llamarse los males recibos la cuenta oportuna conforme a instrucción.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión firmándose lo 1



Concomentes de que yo el Secretario Confieso  
 Agustín Maldonado y Manuel Maldonado  
 Bernardo Maldonado y Manuel Leon  
 Manuel Leon Custodio Benigno

Sesion ordinaria del día 30 de Octubre de 1898.

Anuncio de la casa de la maestra.

Reunidos en las salas honorificas los Sres. de Ayuntamiento en mayo-  
 ria, se declaró abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue apro-  
 bada. Esto seguido el Sr. Presidente indicó la necesidad de arrendar nueva-  
 mente la casa que habita la maestra de niñas de la pertenencia de Antonia  
 Marillo Millan situada en la Calle de Tricra número. hasta trenten-  
 ta de Junio de 1899, enterada la corporacion y despues de una breve discus-  
 ion acordó por unanimidad arrendar dicha casa para habitarla di-  
 cha Señora y para local de la escuela de niñas en la cantidad de cien-  
 to cincuenta pesetas, consignadas en el presupuesto municipal; cuyo acuerdo será comunicado a dichas señoras. Y no habiendo más  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesion de orden del Sr. Pre-  
 sidente firmando con los demás Sres. de que yo el Secretario confieso

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado  
 Bernardo Maldonado y Manuel Leon  
 Manuel Leon Custodio Benigno

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1898.

*Sin efecto.* Abierta la sesion en las bases consistoriales con la mayoria de los Sres de Ayuntamiento se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levanta la sesion firmando los asistentes de que certifico.

M<sup>e</sup> Maldonado<sup>e</sup> Maldonado Leon Maldonado<sup>e</sup>  
Leon Custodio Purpura<sup>e</sup>

Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1898.

*Sin efecto.* En la villa de Frontera a trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las bases consistoriales los Sres de Ayuntamiento en mayoria y abierta la sesion, se declaró sin efecto en virtud de no haber asunto alguno de que tratar y firman los Sres asistentes, de que certifico.

M<sup>e</sup> Maldonado<sup>e</sup> Maldonado Leon Maldonado<sup>e</sup>  
Leon Custodio Purpura<sup>e</sup>

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1898.

*Sin efecto.* Reunidos en las bases consistoriales los señores de Ayuntamiento en mayoria y declarada abierta la sesion, quedó sin efecto por no haber asunto alguno de que tratar y firman todos de que certifico.

M<sup>e</sup> Maldonado<sup>e</sup> Maldonado Leon Maldonado<sup>e</sup>  
Leon Custodio Purpura<sup>e</sup>

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre del 1898.

Sin efecto

Reunidos en las bases constitucionales los Señores de Ayuntamiento, en mayoria se declaro abierta la sesion, acordando la expedicion al despacho ordinario de los asuntos que haya pendientes y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando los señores



Maldonado Leon  
Maldonado Leon  
Maldonado Leon  
Eustasio Burgoyne  
Leon

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre del 1898.

Padron de habitantes.

Abierta la sesion en las bases constitucionales con la concurrencia de los Sres. concejales en mayoria, el Sr. Presidente manifestó para la epoca de que los Ayuntamientos se ocupen de la verificacion del padron de habitantes la que debera verificarse en la forma acostumbrada cuidando de acompañar a cada hoja del padron, otro especial y separado para la inscripcion de los caberos de familia y capacidades que tienen el deber y la obligacion de ser jurados conforme al R. D. de ocho de Marzo de 1894.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario

Maldonado Leon  
Maldonado Leon  
Maldonado Leon  
Eustasio Burgoyne  
Leon

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1898.

Reunidos en las Casas Comisionales los Sres. de Ayuntamiento en mayoria, por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesion dando cuenta del acto anterior que fue aprobada.

Presencia de  
Atmame C  
Ferreira & H  
nlla.

Despues de leer y vista la relacion presentada por Manuel Jimenez Aurillo vecino de esta solicitando la variacion de la figura amillarada o su nombre a fin de que le sea otorgada una tierra de labor de cabida de cinco celemines en este termino sitio de la ca. ca grande comprada a Manuel Torres Jimenez la cual a de ser baja o Antonio Torres Jimenez que la tiene amillarada y del cual la heredó el vendedor, y tomando en consideracion los razones expuestas por la junta juriscal con su informe, esta corporacion acordando por unanimidad que se proceda en su dia a rectificar la partida de registro que por inmueble figura amillarada o su nombre del mencionado, incluyendo esta aclaracion y la baja a los correspondientes en el oportuno apendice al amilloramiento que se forme para el venidero año economico de 1899 a 1900, a cuyo efecto se remita este expediente a la aprobacion definitiva al Sr. Administrador de esta provincia segun esto mandado, expidiendo certificacion al internarlo de este acuerdo.

Inmediatamente se dio cuenta de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre nombramiento de la mitad de la Junta juriscal acordandose se le dió el debido cumplimiento, con lo que se terminó la sesion firmando los concurrentes, certifica

M<sup>d</sup> Maldonado J Maldonado J Maldonado J  
Eusebio Burgos



Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre del 1898

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento en mayoria, se declaro abierto la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta a la corporacion del expediente formado para la renovacion bienal de la mitad de la junta <sup>Renovacion</sup> <sup>bienal de la</sup> <sup>Junta parruc</sup> <sup>Junta parruc</sup> y resultando del mismo que existen tres vacantes de puestos por antigüedad de los vecinos y dos forasteros pero no haber tomado posesion; otros dos por antigüedad y una por distincion de los peritos suplentes; el Ayuntamiento en atencion a que son cinco los nombramientos que hay que hacer procede a nombrar dos dejando los otros tres para proponerlos a la Delegacion de Hacienda de la provincia. En su virtud y previo sorteo nombró para peritos al hacendado forastero Antonio Duran Severo con una penta para el Tesoro y al hacendado vecino Manuel Jimenez Murillo con diez y nueve pentas para el Tesoro.

Para el nombramiento de peritos suplentes, fueron nombrados Manuel Jimenez Guardado y Juan Carrascal Haros, el primero con la cuota de diez pentas y ochenta centenos, y el segundo con la de una penta y setenta centenos.

Quedan pues por nombrar dos peritos vecinos, uno forastero y un suplente vecino, los cuales corresponden a la Delegacion de Hacienda, y para lo cual el Ayuntamiento ha



la siguiente propuesta.

Para peñitos Contribuyentes de mayores cuotas.

Para peñito. D. Rafael Jimon Montero, puntas de cuotas para el suero. 149, 21  
Forastero. D. Secundino Mates de las Hornas " " " " 171, 49  
D. Leopoldo Muñoz " " " " " " 234, 14

Contribuyentes de cuotas mayores.

Para peñitos. D. José Millan Gato, puntas de cuotas para el suero. 13, 98  
Vecinos. D. Antonio Bermudez Gato. . . . . 25, 56  
D. Juan Carrascal Rodriguez. . . . . 119, 08

Contribuyentes de cuotas medianas.

Para peñitos. D. Luciano Leon Montañinos, puntas para el suero. 5, 87  
Vecinos. D. Victorino Varda Fontana " " " " 5, 08  
D. Juan José Leon Montañinos " " " " 6, 68

Contribuyentes de cuotas minimas.

Para peñitos. D. Daniel Nieves Fernandez, puntas para el suero. 1, 84  
Vecinos: D. Ramon Rodriguez Gato " " " " 1, 24  
D. Miguel Rubio Galligo " " " " " " 68

Cuyas propuestas se remittian al señor Delegado de Hacienda con la mayor urgencia.

Como que y no habiendo mai asuntos de que tratar se branto la sion primando los dñs asuntos de que yo el Secretario certifico-

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Manuel Leon

Manuel Leon Eustasio Purgoff

Sesion ordinaria del día 21 de Diciembre de 1898.

En la villa de Franca a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Conatoriales los Srs de Ayuntamiento en mayoría y declarada abierta la sesion, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido la corporacion tomó los siguientes acuerdos después de ser deliberados y discutidos.

Fue por el Sr Alcalde se abonar todas las cantidades pendiente de pago del ejercicio de 1897 a 98. que se cumpla definitivamente en treinta y uno del corriente mes, que se le quite dicho presupuesto y se forme el adicional de recargas para refundirlo en el ejercicio corriente, conforme todo a lo prevenido en la ley municipal vigente.

Fue a formar y preparar la lista de electores que tienen derecho a votar compromisorios para senadores, y se publique el primero de Enero proximo, asi como tambien el bando que previene la ley de quintas.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando los tres conserentes de que yo el Secretario certifico =



Agustín Maldonado

Manuel Maldonado

Manuel Lora

Manuel Lora

Eustasio Burgoye



Año de 1899.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 1º de Enero de 1899.

Reunidos en las casas convecinales los Sres de Ayuntamiento en mayoría, se declaró haberla la Sesion q se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. La incorporacion quedó entrada de que se habian

publicado en este día las listas electorales de compro-  
misionarios para Senadores.

El bando sobre quinta y recodo por unanimidad se  
nalar el día ocho del corriente mes para la forma  
cion del abitarmento de monos para el recemplazo  
de este año y que se forme el presupuesto adicional  
de rentas en treinta y uno de Diciembre ultimo y se  
reúna el contador de fondos provinciales, las cuentas  
y balances de fondos municipales hasta dicho día.

Y no habiendo más asuntos de tratar se  
levantó la sesion firmando los Sres concurrentes  
de que certifico

Jos Aguirre Maldonado Manuel Maldonado  
Manuel Leon Bernardo Maldonado  
Manuel Leon

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1879.

Acta  
de mores.

Abierta la sesion en las Casas Comunitarias con la asistencia de la mayoria los tres concejales se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada, acto seguido se ocupó la corporacion en el abilitamiento de mores para la junta de este año dando el siguiente resultado.

- N.º 1. Maximino Carrascal Rodriguez, hijo de Felix y Antonia, nació el 26 de Setiembre de 1880, 19 años
- N.º 2. Florencio Herrero Espino, hijo de Matias y Antonia, nació el 14 de Marzo de 1880, 19 años
- N.º 3. Atanasio Carrascal Vareos, hijo de Ramon y Calabina, nació el 11 de Mayo de 1880, 19 años.
- N.º 4. Manuel Subiran Prius, hijo de Antonio y Dolores, nació el 23 de Setiembre de 1880, 19 años.
- N.º 5. Angel Maldonado Parola, hijo de Bernardo y Antonia, nació el 7 de Octubre de 1880, 19 años.
- N.º 6. Juan Jimenez Sanchez, hijo de Pedro y Hermenegilda, nació el 21 de Abril 1877, 20 años
- N.º 7. Emilio Mismit Rodriguez, hijo de Antonia y de Eutiquia, nació el 26 de Noviembre de 1879, 20 años
- N.º 8. Francisco Simonis Gato, hijo de Menico y Joaquina, nació el 27 de Julio de 1880, 19 años.

Habiendose entendido tambien la oportuna acta en el expediente general que suscriben los señores concejales que firman este acuerdo para la oportuna delo ley de que certifico.

Maldonado

Maldonado

Leon

Sesion ordinaria del día 18 de 1899.

Reunidos en las salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento y habiendo mayoría para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acto anterior que fué aprobada.

Presupuesto  
adicional.

Ato seguido se dio cuenta del proyecto sobre el presupuesto municipal adicional de rentas del ejercicio anterior y el refundido en el del presente ejercicio formado por la Comisión de Hacienda e informado por el Sr. Regidor Sindico y estando conforme con lo prescripto en la ley municipal y demás disposiciones vigentes, el Ayuntamiento despues de una breve discusion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y se exponga de manifiesto al publico anunciandolo por escrito, para que en el término de quince dias puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los concurrentes de que certifico—



Maldonado

Maldonado Leon

Maldonado

Castro Brugga

Leon

Sesion ordinaria del día 22 de Enero 1899.

Reunidos en las salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento en mayoría, se declaró abierta la

Comunión  
en Badajoz.

sesion que fué aprobada. Deto seguido el Sr. Presidente incluyó la necesidad de autorizar a una persona que ponia a la capital de Badajoz para el cuidado de los intereses de inscripciones del primer trimestre del corriente ejercicio; de donde el particularmente se acordó la incorporacion por seraministro autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado con dicho objeto y que se expida un libramiento por valor de ... pesetas para atender a los gastos que se le origine el viaje. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion promando los Srs. asistentes de que yo el Secretario certifico -

Maldonado      Maldonado      Leon  
Maldonado      Leon      Estanico Puygosa

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero 1879.

Reunidos en las Casas Comunitarias de los Sres de Ayuntamiento y habiendo mayoria, se declaró abierta la sesion donde se cuenta de lo anterior que fué aprobado. Deto seguido y por el Sr. Alcalde se hizo presente que a este Ayuntamiento se le habia fijado en el plan foral de aprovechamientos de montes mil setecientas pesetas terminas que abonar ciento setenta pesetas por el diez por ciento a la Hacienda sin que este pueblo mai que la debiera bollar de cuenta

Deliberacion  
sobre el impuesto  
de montes.



gas que siempre las tiene aprovechando al ganado de labor sin que haya ingresado por dicho concepto en la alguna al municipio pues hasta el arrolado en la vendido por el Estado aun particular, en su virtud debe ser un error al verificarse el plan del cual debe reclamarse para que se rebaje a este Ayuntamiento del pago de las ciento setenta juntas que se le reclaman del diez por ciento. Enterado el Ayuntamiento y siendo atendible las razones expuestas por el Sr. Alcalde por mes sabido, y después de discutido el particular suficientemente, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado para que dirija instancia a donde correspondiere sea al Director General de Propiedades, pidiendo se rebaje a este Ayuntamiento del pago de las ciento setenta juntas figuradas en el plan foral por las razones ya consignadas, acompañando a dicha instancia certificación de este acuerdo.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. asistentes de que certifico



Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Manuel León Bernardo Maldonado  
Manuel León Antonio Pizarro

Sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1899.

Leída la lista en las Casas Comisionales con la mayoría de los Sr. Concejales, se da cuenta del acto anterior que fue aprobada.

Después de seguir la Corporación acordó que por la Comisión de Hacienda se prepare el presupuesto municipal para el ejercicio próximo. Para haberse concurrido a tiempo a que tratar, se levantó la sesión firmando los concurrentes a que certifica.

M) Agustín Maldonado, Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado, Manuel Leon  
Manuel Leon, Eustasio Burgos

Acta del sorteo.

Sr. Concejales. En la villa de Terranova a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunida el Ayuntamiento en mayoría en la sala capitular y sesión pública, para celebrar

el Presidente accidental. Para el sorteo correspondiente al Decretum del Sr. D. Manuel Leon Orden esta del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Sr. Don Juan María, y en seguida dispuso también que se leyera el aldictamiento de todos los sucesos que deben ser comprendidos en el respectivo sorteo, y en la otra mitad se distribieron

en la mitad de ellas los nombres y los apellidos de los sorteables con el número que cada cual figura en el aldictamiento, y en la otra mitad se distribieron



los números como son aquellos, desde el uno al ocho, ambos in-  
cluíve, para sortarlos, sin que haya alguno comprendido en la re-  
ponsabilidad que determina el art. 21 de la Ley de Reemplazo vigente.

Se costaron dichas papetetas e introductorias separadas  
entre en bolas iguales y otras en los globos destinados al efecto,  
en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo  
de la introducción, y en otra la de los números, que se leyeron  
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente  
y las segundas por el Concejal don Manuel Jimenez Guandacá

Sorteo de  
Mozos

a todo continuó remocionase con fuerza los globos pa-  
ra que se mezclaran suficientemente las bolas y los números. Meno-  
rar de lo años fueron sacandolas de una en una y entregan-  
dolas, las de los nombres al Sr. Registrador, y las de los números  
al Sr. Presidente. En seguida se llevó y publicaba el sorteo  
de dichas papetetas por los mencionados Sres. manifes-  
tándose a los demás miembros de la Corporación y si en el acto  
algunos solicitaban otras, anotándose los nombres de los  
mozos y sus letras el número correspondiente a cada uno  
de acuerdo que iban saliendo.



Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente  
la lectura en alta voz de todo el resultado, lo hizo así el  
señor don Manuel Jimenez Guandacá, leyendo también la lista de extracción  
por orden de número que resultó conforme con dicho  
resultado que fue el siguiente:

esta de  
ahita  
minuta

Nombres y apellidos de los mozos. sorteo. Se obtuvo en el

		In letra	In n.º
4	Manuel Subiran Prieros	cuatro	4
5	Marximiliano Carrascal Rodriguez	uno	1
7	Emilio Abisat Rodriguez	cinco	5
8	Francisco Limones Gato	seis	6
6	Juan Jimenez Sanchez	siete	7
2	Florencio Negrojo Espino	tres	3
5	Angel Maldonado Varela	Dos	2
3	Manoel Carrascal Torres	ocho	8

Don lo quedó terminada el sorteo sin reclamación alguna.

ni prohibida alguna; y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de utinam la aprobación, firmada de la totalidad los Sres. asistentes habiendo concurrido que el Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado y el Concejal D. Manuel Maldonado, no han podido asistir a este acto por desgracia de familia compareciendo en su defecto previa citación los señores concejales Manuel Jimena Guardado, Ignacio Hernandez Montañinos y Antonio Ferrajo Menor que componen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico  
 El Presidente accidental

Manuel Lora	Manuel Lora
Gervasio Rodríguez	Manuel Jimenez
Antonio Ferrajo	Ignacio Hernandez
	Gustavo Burgos

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1899

En la villa de Trarisa a diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento y habiendo mayoría para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió el acto abierto la sesión dando cuenta del acto anterior que fué aprobado.

Relaciones de altas y bajas por el expediente

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones presuntas por los contribuyentes sobre altas y bajas sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo afundio y el informe de la Junta pericial fecha 30 de Enero



último, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta corporacion acordada por unanimidad se proceda a rectificar las partidas de riqueza que por inmueble figuran amillaradas a nombres de los recurrentes, incluyendo esta alteracion y la baja de ella correspondiente en el oportuno expediente al amillaramiento que se forme para el venidero año del 1899 a 1900, a cuyo efecto se remitiran a la probacion definitiva del Sr. Alcaide de Navarre de esta provincia, segun esta mandado, autorizando al Sr. Alcaide para que ponga nota bastante con el Secretario en cada relacion de este acuerdo.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado y Manuel Leon

Manuel Leon Eustasio Burgoye



Sesion ordinaria de la dia 26 de Febrero de 1899.

Reunidos en las Casas consistoriales los Sres. de Ayuntamiento en mayoria se declaró abierta la sesion dando cuenta de la anterior que fué aprobada.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad y despues de una breve discusion apro

ceda al repartimiento de las hojas dedicatorias para el padron de cédulas personales para el ejercicio proximo conforme a la orden del Sr. Alcaide de Hacienda fecha ocho del corriente mis inserta en el Boletin oficial en 17 del mismo. Con lo que y no habiende más asuntos de que tratar se levante la sesion firmando los Presconentes de que yo el Secretario certifico.

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado  
 Bernardo Maldonado y Manuel Leon  
 Manuel Leon y Eustasio Zurcos Jimenez

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

Sres Concejales. En la villa de Traiguera a cinco de Marzo de  
 D. Agustin Maldonado mil ochocientos noventa y nueve, provincia  
 de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la sala capitular, al objeto de celebrar sesion publica  
 hallandose en el salon los Sres Concejales  
 D. Agustin Maldonado y Manuel Leon Bermudez que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde  
 D. Agustin Maldonado y Manuel Leon Bermudez Regidor Sindico  
 D. Bernardo Maldonado y D. Matias Fernandez y Perez; medidor D. Matias  
 Barcelino Zurcos Jimenez; tallador D. Marcelino Zurcos Jimenez; el Sr. Presidente declaro abierta  
 la sesion, y yo el infrascripto Secretario de  
 betera integra de la lista general de los matriculados definitivamente para depurar los  
 incompatibilidades por parentesco, a tenor de

artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que el Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado y el Concejal D. Manuel Maldonado, son parientes de algunos de los moros, y por consiguiente incompatibles, siendo sustituidos por los concejales D. Ignacio Bernardo Montejuna y D. Manuel Jimena Guardado y siendo también incompatible el Sr. Regidor Indio D. Bernardo Maldonado le sustituye en sus funciones el Concejal D. Manuel Leon Millan. A esto continuó por los Sr. concejales, a la vista de los concurrentes y del tallador se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinado ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura en clara y en alta voz del Capítulo 8º de la ley viginti de reclutamiento, y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar, y acto del llamamiento y la clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los moros presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente a todo y a cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando la oportuna invitación, para que exponieran los motivos que les acudiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegase entera, aun cuando se les esclusase como comprendido en los artículos ochenta y ochenta y tres ofreciendo todas ellas el siguiente resultado, siendo Presidente D. Manuel Leon Bermudez

11. — Maximiliano Carronal Rodríguez, hijo de José de Antuña, fue tallado y resultó con la de un metro y quinientos treinta milímetros. En su virtud y estando comprendido en el artículo 83 de ley caso segunda el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Indio lo declaró exceptuado temporalmente del servicio militar. Inmediatamente fue reconocido por el Sr. facultativo el cual declaró: fue no padeciendo ninguna



de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones físicas le declaró útil para el servicio activo. Por la madre de dicho niño se alegó que su referido hijo está inutil de una pierna.

N.º 2 =

Angel Maldonado Varela hijo de Fernando y de Estretonia, tallado resultó con la de un metro y seiscientos milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil para el servicio activo por no constar de ninguna de las exenciones del cuadro vigente, manifestando el padre de dicho niño que no tenía que alegar cosa alguna, el Ayuntamiento le declaró soldado sortable.

N.º 3 =

Florencio Berrojo Espino, hijo de María y de Antonio, tallado resultó con la de un metro y quinientos veinte y cinco milímetros; reconocido por el facultativo le declaró útil para el servicio activo por no padecer ninguna de las enfermedades comprendidas en el Cuadro de exenciones físicas. El interesado no alegó disención alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico lo declaró excedido temporalmente del servicio militar como comprendido en el artículo ochenta y tres de la ley caso segundo.

N.º 4 =

Manuel Suberán Prieros, hijo de Antonio y Dolores, tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros; Reconocido por el facultativo este declaró, que no teniendo defecto físico lo consideró útil para el servicio militar. Invitado para lo que a su derecho convenía, manifestó que hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su personal trabajo y no presentando expediente que le justifique que, el Ayuntamiento le concedió un plazo de diez días para su presentación, quedando por tanto pendiente de resolución.

N.º 5 =

Emilio Alfaro Rodríguez, hijo de D. Antonio y D.ª Guadalupe, tallado resultó con la de un metro y quinientos setenta milímetros. Reconocido por el facultativo, este declaró, que no tiene defecto físico considerándolo por tanto útil, no reclamando el interesado ni exponer disención alguna al Ayuntamiento.



- lo declaró soldado sortible
- Nº 6- Francisco Limones Gato, hijo de Alonso y de Joaquina, tallado resultó con la de un metro y cuatrocientos setenta milímetros. Reconociendo por el facultativo este de claro que dicho mozo padece de continencia urinaria por manente teniendo a denuncias vivas notable de conformacion en ambos pies que le impide andar con libertad y consentiente en la exageracion de la convexidad de los mismos i igualmente se observa en el perdida de sustancia en la segunda vertebra lumbar declarandole por tanto inutil para el servicio. En tal virtud y teniendo en cuenta la primera excepcion comprendida en el articulo ochenta y tres tercero, el Ayuntamiento lo declara exentado totalmente del servicio militar sin perjuicio del defecto físico por el cual resultó tambien inutil.
- Nº 7- Juan Jimenez Sanchez, hijo de Pedro y de Hermenegilda, tallado resultó con la de un metro y quinientos treinta milímetros. Reconociendo por el facultativo este de claro que no teniendo defecto físico lo declaró útil para el servicio activo. El interesado alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su personal trabajo y manifestando que no tiene concluido el expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de diez dias para su presentacion, quedando pendiente de resolucion.
- Nº 8- Mariano Carrascal Cano, hijo de Ramon y Catalina tallado resultó con la de un metro y quinientos cuarenta milímetros. Reconociendo por el facultativo este declaró que no padeciendo ningunas de las enfermedades son prohibidas en el Cuadro de exenciones físico le consideró útil para el servicio activo. El interesado alegó nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró exentado temporalmente sobre comprendido en el caso segundo en el articulo y tres



Recopilación de 1878.

N<sup>o</sup> 2 = Florentino Rodríguez Espino hijo de Julián y de Paula tallado resultó con la de un metro y cincuenta y ocho milímetros, reconocido por el facultativo este declaró que no tiene defectos fijos y por tanto lo declaró útil para el servicio activo. Dicho moro alegó ser hijo único de padre exagenario a quien mantiene con el producto de su personal trabajo, que es la misma especie del año anterior y no presentando expediente justificativo el Ayuntamiento le concedió un plazo de diez días dejándole pendiente de resolución.

N<sup>o</sup> 4 = Graciano Malara Cordero, hijo de José y de Saturnina, tallado resultó con la de un metro y quinientos noventa. Reconocido por el facultativo este declaró que no teniendo defectos fijos alguno lo considera útil para el servicio. Dicho moro alegó, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su personal trabajo y si bien es cierto que tiene otro hermano mayor de diez y siete años, también lo es que este es inútil e improbitado para trabajar el que siendo reconocido por el facultativo, este manifestó, que padece de atrofia y notable cortada del miembro inferior izquierdo por consecuencia de una luxación de la cadera del mismo con el carácter de irreducible, considerándole por tanto inútil para toda clase de trabajo. El Ayuntamiento en su vista y no presentando expediente justificativo le concedió el plazo de diez días para su presentación.

N<sup>o</sup> 8 = Manuel Torres Rodríguez, hijo de Antonio y de Francisca, tallado resultó con la de un metro y quinientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo este declaró no tener defectos alguno y por tanto lo declaró útil para el servicio activo. El interesado nada alegó al Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declaró exequido temporalmente como comprendido en el artículo ochenta y tres de la ley segunda.

Recopilación de 1877.

N<sup>o</sup> 1 = Antonio Maldonado Coronado, hijo de José y de Antonia



fui tallado y resultó con la de un metro y seiscentos una  
venta milímetros. Reconocido por el facultativo resultó u-  
til, por el interesado se expuso que quería con la misma  
exención de ser hijo único de padre pobre exagenario  
a quien mantiene con el producto de su personal trabajo  
y no presentando expediente se le concedió el plazo  
de diez días dándole pendiente de resolución

Nº 89 - Manuel Gato Guardado, hijo de Patricio y de Mariana, to-  
llado resultó con la de un metro y seiscientos milímetros  
Reconocido por el facultativo resultó útil y alegó de ser  
hijo de padre pobre exagenario, a quien mantiene con  
el producto de su personal trabajo y no presenta expe-  
diente, se le concedió el plazo de diez días, dándole pen-  
diente de resolución

Resemplaro del 1896

Nº 8. Manuel Herrojo Torres, hijo de Antonio y de Do-  
loras, tallado resultó con la de un metro y seiscientos  
cinuenta milímetros. Reconocido por el facultativo, re-  
sultó útil, y alegó de ser hijo de padre pobre exage-  
nario, a quien mantiene con el producto de su personal  
trabajo, y no presenta expediente, se le concedió el plazo  
de diez días, dándole pendiente de resolución



Terminado el acto el Ayuntamiento nombró a los  
9º señores números cinco y ocho del resemplaro de este año  
para que declaren en los expedientes con arreglo a la ley.

Y no habiendo otros señores a quien llamar, el Sr.  
Presidente de ayuntamiento de advertir nuevamente a los intere-  
sados de los derechos que le conceden los artículos noven-  
ta y seis parafos 3º y 4º de la ley, manifestó que se de-  
be por terminado el acto, sin perjuicio de haber saber  
por señores, en tiempo oportuno, la fecha en que haya  
de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fa-  
llar sobre las exenciones propuestas y que han quedado  
de por resolver, así como a los señores que tienen nu-  
meros siguientes por medio de proclamas reparti-  
das a domicilio. En prueba de verdad lo firmaron  
todos los señores Concejales y yo lo certifico -

Manuel León  
Ignacio Hernández  
Manuel León  
Manuel Jiménez

Matias Rosales y Estanislao Burgos.

Estanislao Burgos

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias, los Sres de Ayuntamiento, y habiendo mayoria, se declaro habida la sesion dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada:

Delinde

Guimediatamente udio cuenta de una comunicacion del Jefe de la segunda Brigada sobre instituto geografico y con firme a la misma fue nombrado el Sr. Abalde Presidente para que asista a la operacion del delimito entre el termino municipal de Fuente del Toro y de la villas mancomunadas que tendra lugar el dia catorce de este mes.

Recargo municipal en impuestos Industrial.

Acta seguida se dio cuenta de una circular de la Admon de Baienda sobre recargo municipal en el impuesto de cédulas personales y enterada la corporacion acordó por unanimidad no imponer recargo alguno para sumas capitales en el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899, a 1900. Fue seguida certificacion de este particular y se remita a dicha Admon conforme a la prevencion suelta de dicha circular fecha ocho de Febrero último número 400. Fue tampoco se imponga recargo municipal sobre el impuesto de consumo de sal y cereales y legumbres y demás comprendidos en este ramo ni en la contribucion de subvencio industrial y que se comuniquen igualmente a la Admon.

Animales Comunes

Fue se abonen a Antonio Millan Espino y Samuel Meunillo Rodriguez dos puntas cada uno por la presentacion de dos pieles de torro.

Presupuesto municipal

Y tambien se dio cuenta del proyecto del presupuesto municipal formado por la comision de Baienda para el ejercicio de 1899 a 1900 e informado previamente por el Sr. Regidor Lindio, el Ayuntamiento le presto su aprobacion, acordó

Queda reintegrado al final  
en papel de pago al contado.

Dando se exponga al publico por termino de quince dias pa-  
ra oír reclamaciones, pasado el cual se dará cuenta á la Jun-  
ta municipal. Con lo que y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la sesion firmando los Srs. asistentes de  
quiza el Secretario certifico =



Agustin Maldonado y Manuel Maldonado

Manuel Leon

Manuel Leon

Peregrino Maldonado

Eustasio Burgos

## Sesion ordinaria del día 19 de Marzo de 1899.

En la villa de Trasierra á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en las Casas Conventuales de los Sres. de Ayuntamiento en mayoria y declarado abierta la sesion ochocuenta del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que por el agente Paga á en Madajoz & Tutorio Sierra se le habia remitido la lista de empleados de la cobranza de cuenta del primer trimestre de inscrip- ciones del año corriente y lo que la Hacienda ha cobrado del mismo por diferentes conceptos remitiendole el saldo en letra, en su virtud propone que se haga el ingreso correspondiente y se verifique los pagos que procedan atendiendo á los perm- torios. El Ayuntamiento despues de una breve discusion acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se ordenen los pagos del primer trimestre de empleados y dienas que

Pago de que procedan, con inclusion de los gastos ocasionados en el destino y amojonamiento ventiendo el dia tres del corriente mes y redonde el p

rito nombrado al efecto. Con

Comunes.

Tambien acordó el Ayuntamiento, señalor el dia veinte y tres del corriente mes para el nombramiento de asociados para que en numero igual al de concejales acuerden el medio de haver efectivo el cupo de consumo en el ejercicio proximo preparandose al efecto la lista de todos los vecinos del pueblo divididos en tres categorias segun los cuotos que por diferentes conceptos contribuyeros satisfacen al herero, publicandose este acuerdo para conocimiento del vecindario en cumplimiento a la ley.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando los tres asistentes de que yo el Secretario certifico =

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado

Manuel Leon Manuel Leon

Eustasio Burgos

### Sesion extraordinaria de 23 de Marzo del 1898.

En la villa de Tranierra a veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve para la adhesion previa convocatoria y anuncio correspondiente, se reunieron los señores del margen y demas personas que tuvieron a bien asistir, declarando el Sr. Presidente abertamente

la union dando cuenta de la anterior que fué aproba-  
da. Peto seguido, dicho Sr. manifestó que en virtud  
de lo que previene el reglamento vigente para la ad-  
mon y cobranza del impuesto de consumo se iba á pro-  
ceder al sorteo de igual número de adjuntos que el de  
Concejales que compone el Ayuntamiento para que  
en union de este acuerden el medio de haver efectivo  
el cupo de consumos, alcoholes, y sal en el ejercicio pro-  
ximo de 1899 á 1900.

Al efecto se puso sobre la mesa una lista general  
de los vecinos contribuyentes por orden de mayor á  
menor, compuesta de los diferentes conceptos con-  
tributivos divididos en tres secciones con igual nú-  
mero de contribuyentes cada una y á demas tres  
paquetes de papulitas las cuales contenian los mis-  
mos nombres que las listas, cortados que fueron sin-  
do de guiso introducidas en un bombo, la de la pri-  
mera seccion, en otro, las de la segunda y cuatro  
las de la tercera; agitadas suficientemente para que  
se revolvieran entre si, se procedió á extraer tres pa-  
pulitas de la primera seccion y dos de cada una de  
las restantes que en junto haue un total de siete igual  
al número de Concejales de que se compone el Ayunt<sup>o</sup>  
apreciando el siguiente resultado:

Primera Seccion

Aminto Fernandez Alcalonado.

Salvador Guardado Barrera

Severiano Alcalonado Murillo

Segunda Seccion

Manuel Fernandez Murillo.

Facundo Jimenez Pablos

Tercera Sección.

Victorino Varela Postumier.

Daniel Nieves Hernandez

Terminado que fue el Sr. Presidente preguntó al público si tenía que hacer alguna protesta o reclamación en contra del acto que se acababa de celebrar, respondiendo negativamente.

En este estado se acordó sedé conocimiento al vecindario por medio de edictos de la elección seriada, y no pudiéndose tratar de otros asuntos, se dio por terminada la sesión de orden del Sr. Presidente que firma con los concejales expresados de que yo el Secretario certifico =

Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Manuel León Manuel León  
Bernardo Maldonado  
Eustasio Burgoyne

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1877

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento en mayoría se declaró abierta la sesión dando cuenta del acto anterior que fue aprobado.

Preparado de socorro a los jornaleros

Inmediatamente por la prudencia se indicó la necesidad de remediar en lo posible a los vecinos de esta villa de la clase jornalera y pobres que por falta de trabajo a causa del mal tiempo, según se ve públicamente, pues todos los días se les están haciendo peticiones en este sentido. Comencé en consecuencia el por



Juda reintegrado al final  
en papel de pago al Estado.

tenular y disuelto suficientemente la corporacion acordado por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que reparta a los pobres y jornaleros mas necesitados la cantidad de                      puestas con cargo al capitulo quinto de beneficencia del presupuesto municipal.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario en oficio =

Maldonado                      Maldonado                                            
                                                                
                                                                
                     Maldonado                                            
                                                              

Declaracion de soldados.

En la villa de Franero a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron los Cabos Comisionales los Sres. de Ayuntamiento que concurren en la cuestion de quinta y abarto la sesion al objeto de resolver lo que quedo pendiente en la sesion anterior ucho principio en la forma siguiente.

El 14 del sorteo de este año, Manuel Tubieran Prieto hijo de Antonio y de Dolores, fue declarado soldado condicional por haber justificado un exepcion alegada de ser hijo de madre viuda y pobre a quien mantiene con el producto de un personal trabajo un que pueda subsistir sin el auxilio de un referido hijo segun el expediente que en la de manifiesto.

El 17 del sorteo de este año Juan Jimena Landre hijo de Pedro y Permenegilela, examinado al expediente sobre su legacion presentada, y resultando del mismo que no

justifica ser hijo de viuda pobre y mantenerla con el producto de su personal trabajo el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, desentendiéndose de la gaceta y teniendo en cuenta únicamente la talla que no llega a un metro y quince centos cuarenta y cinco milímetros, lo declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

N.º 2 del sorteo de 1898. Florentino Rodríguez Espino, hijo de Julián y de Paula; examinado su expediente y resultando del mismo que es hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su personal trabajo, sin cuyo auxilio no puede subsistir, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado condicional.

N.º 4 del sorteo de 1898. Francisco Molero Cordero hijo de José y de Saturnina; fue declarado soldado condicional por seguir con la misma excepción del año anterior de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su personal trabajo.

N.º 8 del sorteo de 1897. Antonio Maldonado Carroza hijo de José y de Antonia; Justificó continuar con la misma excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su personal trabajo, por lo que el Ayuntamiento lo declaró en la misma situación de soldado condicional.

N.º 5 del sorteo de 1897. Manuel Gato Guardado hijo de Patricio y María; Justificó seguir con la misma excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su personal trabajo, en virtud del Ayuntamiento lo declaró en la misma situación de soldado condicional.

N.º 8 del sorteo de 1896 Manuel Berrojo Torres, hijo de Antonio y de Dolores, justificó seguir con la misma excepción de ser hijo de padre pobre...



ganar a quien mantiene con el producto de su personal trabajo, en su virtud el Ayuntamiento le declaró en la misma situación de soldado condicional.

Y no habiendo ninguno otro, el Sr. Presidente advirtió nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la ley, declarando terminado el acto, firmando con los asistentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Leon

Manuel Leon



Manuel Tineros, Ignacio Hernandez

Eustasio Burgos

Comunimos

Resolucion extraordinaria del dia 1º de Abril de 1899.

<u>Mexico Presidente</u>	
D. Ayuntamiento de San Juan de los Rios. <u>Concejales.</u>	En la villa de Mexico a primera de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Casa Comunal los Srs. de Ayuntamiento y asociados que
1º Manuel Maldonado	al margen se expresan previa especial convocatoria y llamada abierta la sesion, por el Sr. Presidente
2º Donato Maldonado	se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.
3º Manuel Leon Millan	Acto seguido dicho Sr. expuso: En se-
4º Manuel Leon Donato	gun cuenta de la convocatoria, el objeto de la sesion
<u>Asociados</u>	era para acordar el medio de hacer efectivo el cupo
1º Asociado Juan Mateo	de consumo de todos los ramos en el ejercicio de 1899
2º Felipe Guardado	a 1900; al efecto se el Sr. de orden del Sr. Ma-
3º Sebastian Maldonado	sulte de lectura al artículo 26º y siguientes del
4º Manuel Hernandez	reglamento vigente fha. 11 de Octubre de 1898 y
5º Fernando Tineros	sintiendo de la edicion de Mexico y habiendo dis-
6º Victoria Varela	cusion sobre el objeto tocante para todos los
7º Daniel e Vives	Srs. concuerdan y deliberada suficientemen-
<u>Secretarios</u>	te el garantizar la Junta arriba:
1º Eustasio Burgos	

1º Que segun bien demostrando la experiencia y atendida la circunstancia de la localidad, ninguna de los medios establecidos por el artículo 26º del Reglamento, son tan convenientes como el de los concertos gremiales voluntarios como ha sucedido

en el año anterior, en primer término por ser la voluntad del pueblo y es el que lleva de diez grados, por lo que en último caso el repartimiento decimal de consumos de y con toda imparcialidad; en 2º término por que de esta manera se evita la formación de expedientes de amicus á costa libre, ó á la esclusiva, que nunca han dado resultado después de su largo y penosa tramitación enplancharse un tiempo que se necesita para concluir á tiempo los censos, medio más breve y equitativo, acordando desde luego por tales razones y por unanimidad el medio expresado.

2º Que si no daie resultado dicho medio, se hará forzoso concluir en último término al repartimiento decimal por los medios que contribuyan al quicio si así lo desearan.

Acuerdo municipal sobre el consumo.

Por último acordó dicha Junta, que se remita el expediente de este acuerdo á la edilidad de Hacienda para su aprobación según determinen el reglamento (para su aprobación) haciéndole constar que el Ayuntamiento tiene acordado no imponer ningún cargo para municipal sobre este impuesto, lo cual confirmará la Junta con lo que se dio por terminada esta sesión que firmen los señores que saben hacer lo de que yo el Sr. Intendente.

Manuel Maldonado  
 Agustín Maldonado  
 Manuel León  
 Bernardo Maldonado  
 Manuel León  
 Aniceto Ferrández  
 Vitorino Varela  
 Jacinto Jimenez  
 Manuel de J. de  
 Manuel Ferrández  
 Severiano Maldonado  
 Daniel de  
 Estanislao Purgas



Queda reintegrado al final  
en papel de pago al Estado.

## Sesión ordinaria del día dos de Abril de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento en mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

**Abogado** y **Comptroller** de nombrar un Abogado Comptroller del Ayuntamiento y persona que defienda al mismo en los casos necesarios; tomada en consideración el pronunciamiento, fue oída con suficiente motivo acordando el Ayuntamiento por unanimidad, nombrar Comptroller al letrado D. Estanislao Comanca, con residencia en Huelva, y para que le represente en los litigios que se presenten a su instancia o en contra, señalándole la retribución que viene consignada en el presupuesto municipal de doce reales por cada año. Fue se con que se acuerde al interesado dándole por la Alerbia la oportuna ordenación.

**Elecciones** Seguidamente y entrado la Corporación del D. D. sobre convocación a elecciones generales de Diputados a Cortes, Comisionarios para Cuadros, de Jueces y de Concejales, acordó por unanimidad señalar el local de las Casas Comunitarias para que tengan lugar aquellas como única sesión que haya en este Ayuntamiento.

**Vacantes de Concejales** a esta segunda el Ayuntamiento procedió a determinar el número de vacantes de Concejales que en su día habrá en las próximas elecciones, las cuales se cuentan a cuatro; tres de ellas proceden de haber cumplido los cuatro años de ley los Concejales D. Estanislao Estallón y D. Manuel Ben Estillan y D. Jacinto Rodríguez Barrio y la cuarta por fallecimiento del Concejale D. Rafael Estallón que falleció en un día de Mayo de 1897. En su virtud la Corporación acordó por unanimidad, declarar las cuatro vacantes determinadas para que se llamen

cuatro concejales en las elecciones que han de tener lugar el día catorce de Mayo próximo venidero: En se haga pública esta orden para conocimiento de todos con la solemnidad señalada en el parágrafo 2º del artº 9º del Real Decreto de adaptación de 5 de Abril de 1870.

Después de una breve discusión, que en el Departamento de Ventas por fincas rústicas, pecuarias y urbanas para el próximo año de 1879 a 1880, se incluya al Ayuntamiento de San Mateo Municipal que la ley anterior sea el 16 de Mayo próximo sobre el asunto y nombrar asimismo de estos trabajos al que ha venido señalado con la Junta Municipal de San Mateo Municipal, D. D. Anastasio Ordoñez y con la retención consignada en el presupuesto municipal de este año. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los concurrentes lo que yo el Sr. Intendente

Agustín Maldonado, Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado, Manuel León  
Manuel León, Esteban Rodríguez

Person ordinaria del día 9 de Abril de 1879.

Reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de este Ayuntamiento en mayoría, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó el Ayuntamiento de San Mateo Municipal que no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes lo que yo el Sr. Intendente

Agustín Maldonado, Maldonado, León  
León

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1897.

Señores que asistieron:  
Alcalde  
 D. Agustín Maldonado  
Concejales  
 D. Manuel Maldonado  
 D. Bernardo Maldonado  
 D. Manuel Leon  
 D. Manuel Leon  
Secretario  
 Esteban Pérez.

Removidos en las Comisiones los dos dictámenes que al margen se expresan, el Sr. Presidente reclamó a la sesión Ordinaria del día anterior que fue aprobada.

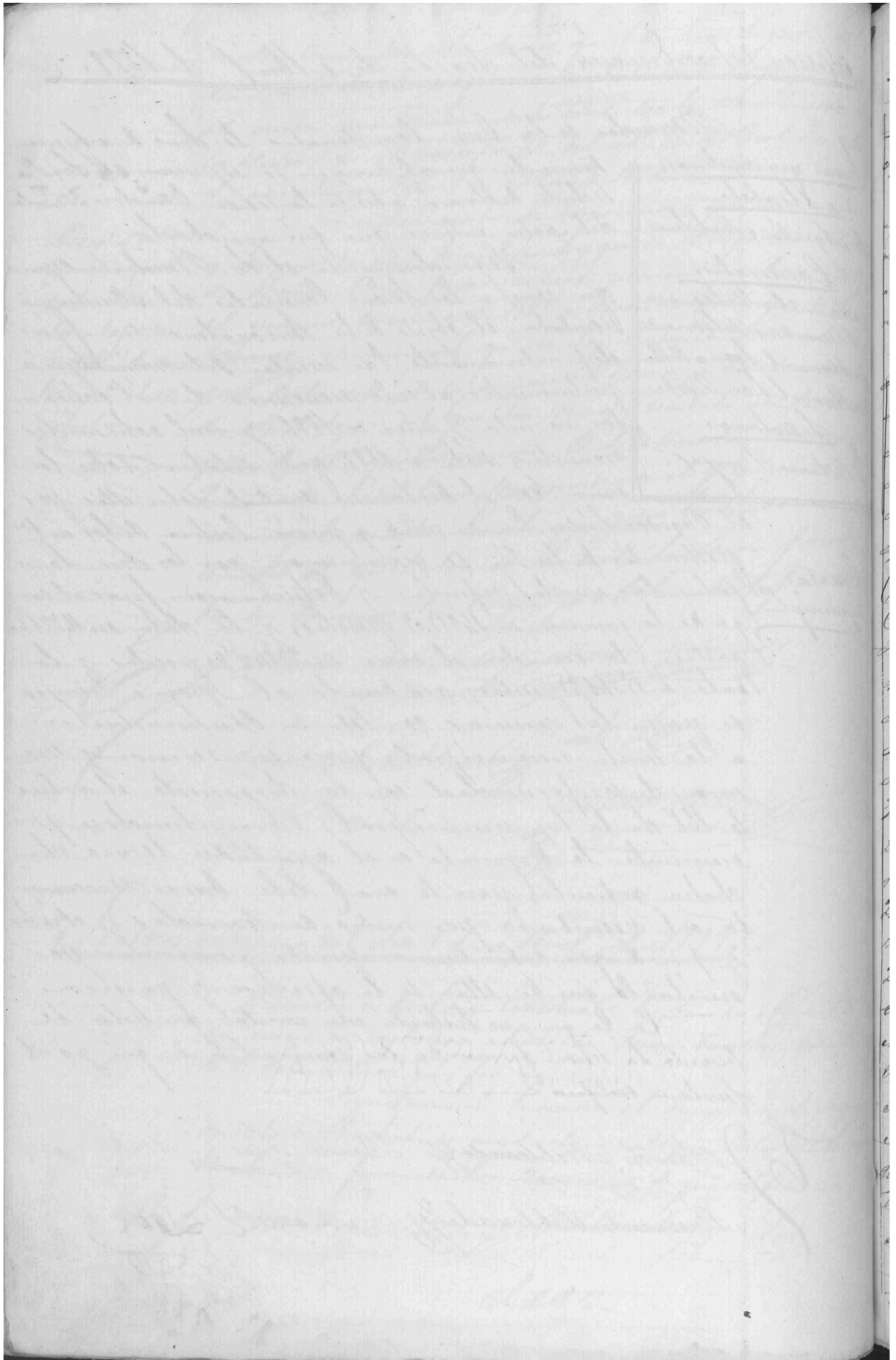
Seguidamente el Sr. Presidente expone que como a los Señores Concejales del Ayuntamiento, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las rentas del municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y cinco a 1896 y mil ochocientos noventa y siete a 1898, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico.

En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de las primeras en \$4917.08 pesetas, y la data en \$2825.00 pesetas; y las segundas al cargo en \$2742.80 pesetas y la data en \$2348.83 pesetas; acordando al propio tiempo se pongan las mismas con toda su documentación a la Junta municipal, para su revisión y sumaria de conformidad con lo dispuesto el artículo 101 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos y fin de que cada vecino, pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y peticiones.

Con lo que quedando más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de que goza el Secretario certifica =



Agustín Maldonado      Manuel Leon  
 Bernardo Maldonado      Manuel Leon



Señala reintegrado al final en papel de pesos al Estado.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Abril de 1899

Encaberamiento general voluntario.



<u>Matos</u>	
Agustin Mateos	Siendo las nueve de la mañana y bajo la presidencia del Sr. alcalde
Conajala	D. Agustin Mateos Jimenez se reunió en en la sala capitular con
Manuel Mateos	el fin de celebrar sesion extraordinaria para que fueran convocados
Domingo Mateos	en el tiempo y forma que la ley marca, los Srs del Ayunt. que al
Manuel Leon	margarse expresan Abiertos el acto por el Sr. Presidente y jurico
Manuel Leon	recados de atencion del mismo comparecieron los individuos que en
<u>Asociados</u>	casos y ruidos de esta localidad cochuechar, fabrican y especulan
Juanos Prieros	y fabrican en las especies del comunero y cuyos nombres tam
Julian Prieros	bien se expresan al margen. En tal estado y resultado que los
Manuel Jimenez	comparecieron en un numero superior a las dos terceras partes de los
Manuel Jimenez	comparecidos en la Zona de esta poblacion y reunen el caracter
Manuel Jimenez	tambien expresado de cochuechar, fabricantes y especuladores en las
Juanos Jimenez	diferentes especies segun aparece de la matricula de contribucion
Juanos Jimenez	Industrial y rural por todo territorial, y adonde ocacion y demas docu
Manuel Jimenez	mentos pertenientes al asunto obran en el alduero municipal
Manuel Jimenez	que se llamaron y tubieron a la vista, el Sr. Presidente expuso
Manuel Jimenez	a los Srs congregados que segun habrian podido enterarse por
Manuel Jimenez	bandos publicados y editos fijados en los sitios de costumbre de
Manuel Jimenez	la localidad, con fecha numero y de donde el Ayunt. autorizado
Manuel Jimenez	por la Sesion de Hacienda, acordó en sesion de aquel dia
Manuel Jimenez	intentar el encaberamiento general de todas las especies de
Manuel Jimenez	comunes correspondiente a este distrito municipal en el in
Manuel Jimenez	termediato año economico de 1899 a 1900 de que trata el Regla
Manuel Jimenez	mento del ramo vigente de 30 de Agosto de 1896 reformado
Manuel Jimenez	y teniendo entendido que la generacion de los individuos
Manuel Jimenez	del granio por parte al acto de encaberamiento solicitada en
Manuel Jimenez	del que se encaberamiento por todos los ramos se habia permitido iniciar
Manuel Jimenez	la reunion con el exclusivo objeto de facilitarle los medios
Manuel Jimenez	de ponerse de acuerdo y llegar a una inteligencia sobre el
Manuel Jimenez	particular para lo cual podian entrar a deliberar libre
Manuel Jimenez	mentemente. Asi lo hicieron los Srs comparecientes, despues que
Manuel Jimenez	una instancia se le dio lectura al capitulo correspondiente del
Manuel Jimenez	Reglamento y del estado de prompuento por especie de cuyo
Manuel Jimenez	para el Srs y recargos autorizados obrantes en el expres
Manuel Jimenez	ante de su rason; y prompuento en el cual aparecen todos
Manuel Jimenez	los ramos que aquellos se juramentan con un cuerpo total.

2.35428 puntos, de los cuales corresponden 23884 al casco y grado y 3154 al extravado. Hicieron uso de la palabra en pro del encabecamiento varios Señores, quienes en consecuencia la conveniencia de aquel contrato, fundando lo en que la fiscalización administrativa es de arrendamiento, resulta siempre obligatoria y gratuita para producción la industria, cosa que es bien fácil de evitar cuando la misma corre a cargo del gremio, a parte de que sobre esta cuestión a recaer la ganancia que pudiera prometerse al arrendatario. No habiendo quien hablara en contra se convalidó el asunto insistentemente e ininterrumpido, formando por el Secretario a instancia de la reunión las siguientes condiciones. 1.ª El gremio de todas las especies acuerda en solitario al Ayuntamiento el encabecamiento de que trata el capítulo 24 del Reglamento ya citado durante el ejercicio económico de 1899 a 1900. 2.ª Por virtud de dicho encabecamiento el Ayuntamiento otorgará al gremio la facultad de recaudar el cupo total señalado por medio del reparto vicinal teniendo que cumplir para ello las reglas contenidas en el capítulo 27 del referido reglamento y demás disposiciones concordantes. 3.ª El gremio se obliga en cambio a satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente y en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cantidad total del presupuesto que por cupo del Fuero y recargos aparece asignado a las especies objeto del contrato. 4.ª Las especies forasteras comprendidas en este contrato, reservándose el gremio, en su consecuencia el derecho de exigir el impuesto sobre la misma cuando sean destinadas al consumo, siempre que el interesado no esté comprendido en el reparto vicinal. 5.ª El gremio se obliga a recaudar los derechos y recargos que pudiesen por otra ley establecerse sobre especies que siendo privativas, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto para la cantidad que por ellas se aumentará cupo de la población y los que por recargos correspondan en proporción de su tanto por ciento. 6.ª Para formalizar y garantizar el contrato y para que pudiesen



entendime con el ayunt.<sup>o</sup> en quanto a las incidencias ocurran  
a nombre y en representacion del gremio, este autoriza plie-  
namente a los individuos de su seno D. Manuel Tinuero  
Murillo y Manuel Fernanda Murillo. Fuera nota  
con nominal reparador y convenientemente en las condiciones,  
que son aprobadas en todos sus partes por el esoto afu-  
matario y unanime de todos, y cada uno de los Srs. que  
quedan. En su virtud y hallandose presente D. Manuel  
Tinuero Murillo y Manuel Fernanda Murillo y  
habiendo aceptado la representacion por el gremio con-  
ferida, usando de ella veteranal ayunt.<sup>o</sup> la propo-  
sicion de encabecamiento en los terminos modo y forma  
que expresan los sus proximas conclusiones obligandose  
a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y  
aprendido por las demas garantias que la corporacion  
entubiera a bien exigible. Entendido el ayunt.<sup>o</sup> y conide-  
rando que la presente proposicion de encabecamiento ge-  
neral se haya acordado por via de las doctores en parte  
del numero de individuos de que consta el gremio de  
cereales, liquida y pilon y del comun de que procede segun  
exige el Reglamento de comuneros. Considerando que asi  
en su forma como en su fondo aquella proposicion se ajusta  
estrictamente a los deseos, condiciones y requisitos por  
dicho Reglamento, en que de ella pueda adquirirse por  
juicio al que es para los intereses del municipio en cuanto  
cubre el total presupuesto de los gastos sobre que versa  
y responde al objeto que esta corporacion se propone en  
una cuerda. Y considerando que el cumplimiento del  
contrato quedara suficientemente garantido con la fian-  
za personal constituida por los representantes del gre-  
mio, atendido su notorio y mas que suficiente arraigo,  
por unanimidad, acordó la corporacion aceptar y apro-  
bar la proposicion de encabecamiento general de que  
queda hecho miente bajo el precio y condiciones que tan-  
bien se han especificado y sin otra garantia que la persona  
aprendida por los Srs. D. Manuel Tinuero Murillo y  
Manuel Fernanda Murillo como representantes del  
gremio. En su consecuencia y continuando presente todos  
y cada uno de los Srs. que quedan, que al principio se  
relacionan, poraron los vecinos en cumplimiento a dicho



Reglamento acordó sobre la manera de hacer efectivo al  
precio que creían obligado a satisfacer. Por lo que se discutió  
non sin que se siguiera de ver los verbos de los artículos de la ley y por  
la estimación de los depositos por el gobierno quedo a toman  
dese de hecho en votación nominal y unánime y adopta  
en igual el del reglamento firmante para girar el cual se  
dará prometer las disposiciones contenidas en el capítulo  
II de reglamento reglamento. Por lo que redio por lo mismo  
nada el acto firmando la presente los C. Concejales  
me la agraciados en todos que saben hacerla hacienda  
por lo que se un artículo a su riesgo en prueba del com  
promiso contenido y en garantía de su puntual y exacto  
cumplimiento de todo lo cual yo el Secretario en  
testis

Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel León  
Manuel León Gaspar Friero  
Julian Friero Aniceto Fernando Manuel Simón  
Aniceto Fernando Ignacio Fernando  
Cesario Maldonado Casimiro Millán  
Jaime Simón Manuel Fernando  
Antonio Meurca Antonio Rodríguez  
Severino Maldonado Victorino Varista  
Antonio Castaño Daniel Muñoz  
Juan Carrasquel Amigo de Pedro Amigo  
Amigo de José Simón Antonio Meurca  
Daniel Chaves Amigo de Felipe Guadalupe  
Manuel Simón Antonio Meurca  
Barrón Rodríguez Amigo de Estanislao  
Socorro Muñoz Amigo de Estanislao  
Antonio Meurca Amigo de Estanislao  
Amigo de Estanislao Amigo de Estanislao

Leida reintegrada al final  
en papel de pago al Sr. D. C.



Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1899.

Reunidos en mayoría la Sr. Concejales en la sala Capitular, el Sr. Presidente Declara abierta la Sesión con lo que se dio cuenta del acta anterior que fué aprobado.

Reunión

El Ayuntamiento se ocupó de los preparativos para la rectificación de listas electorales en lo del Convento más, y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión firmando los asistentes de que yo el Sr. Presidente

Algunos de los señores: Maldonado, Maldonado, Leon

Leon Antonio Purgos

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1899.

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias, por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia de D. Cipriano Purgos, pidiendo que se le permita alzar en el amillaramiento de la ciudad de la casa número 14 en la calle de la Plaza de esta villa. Otra destinada a Bodega en la calle Cantones n.º 3 y sus cuartos partes de otra en la misma calle; según informacion posesoria que acompaña aprobada por este Ayuntamiento en 16 de D. C. último las de primicias por herencia de su padre D. Manuel Purgos a quien le está baja y la última por compra a los herederos de Purgos e Heredia a quien le está baja; Interada la Corporación y conforme con el dictamen de la Junta provincial, acordó otorgar de una obra de mejoras se promueva dicha obra otorgada tal como se ve en el expediente que se forma para el ejercicio próximo, todo con que ha ratificado el interesado lo

Información posesoria de Cipriano

de los señores de la Hacienda que se le expuso el Comisionado  
de este Intendente. i no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión firmada los señores Comisio-  
narios de que conste =

M. Maldonado y Maldonado *León*  
León Esteban Burgos

### Sesión Ordinaria del día 10 de Abril de 1877.

Reunidos en mayoría los tres. del Ayuntamiento en  
las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde;  
este declaró abierta la sesión leyendo en alta voz el acta  
de la anterior que fué aprobada.

Comisionado  
y Delegado  
de oficio

En esta segunda el Sr. Alcalde indicó la necesi-  
dad de nombrar un Comisionado y Delegado del Ayuntamiento  
para la conducción de moros y documentos a D. Dadoja  
del Ayuntamiento del presente año y los tres anteriores su-  
getos a misión, habiéndose señalado a este efecto el  
día 17 del mes de Mayo próximo: Entrada la Corpora-  
ción y después de una breve discusión, acordó por unani-  
midad nombrar a D. Esteban Burgos Jimeno, en  
concepto de Comisionado de quinta con el carácter tam-  
bien de Delegado del Ayuntamiento y que por el Sr. Al-  
calde se expida la oportuna ordenanza y demás docu-  
mentos que la ley determina, para que los presente ante  
la Comisión mixta de Reclutamiento y se le expida un  
libramiento de sesenta pesetas para atender a  
los gastos de viaje y socorro de moros a razón de 10  
pesetas por cada día.

Local p.  
la elección  
de concejales

También acordó la Corporación designar al local  
de las Casas Comunitarias para la Junta Superior  
electoral, donde se empiecen las elecciones de Concejales  
el día 14 de Mayo próximo, según convocatoria  
y que se publique en cumplimiento de la ley.

Comisario  
de oficio

En esta segunda se dio cuenta

de una sesión sobre formación de un padrón sobre censos y de lujo y el Ayuntamiento una con intrado acordó por escrito a la Cámara de Hacienda de que en esta localidad no existe ninguna por la cual no pueda formarse dicho padrón. Con lo que y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los asistentes según el siguiente Acta =



Agustín Maldonado

Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado

Manuel León

Eustasio Birge

## Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1879.

Reunidos en las Casas Constitucionales, por Orden de Ayuntamiento en mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada =

Acta seguida por el Concejal D. Manuel Domínguez de Aguirre: Que había sido nombrado Comisionario para la valoración de Suavos, verificada el 20 de Abril último, habiendo comparecido a la Capital de provincia y haciendo entrega de escritura puesta de su propia particular, habiendo comparecido íntegramente por elecciones, habiendo así que no habiendo contra y fue designada por unanimidad contra sus deseos. Como en consecuencia este particular y dispuesto fuere inmediatamente el Ayuntamiento acordó que se considerara como gastos de elecciones y en tal virtud fuere abonada dicha suma al Comisario del capítulo 1º del presupuesto municipal, con lo que se levantó la sesión firmando los asistentes de que certifico

Maldonado

Maldonado

León

Sesion ordinaria del día 14 de Mayo de 1899.

Abierta la sesion en las Casas Comunitales, con la asistencia de la mayoría de los Concejales, se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada.

No hubo asunto alguno de que tratar y se levanta la sesion firmando los tres. asistentes de que consta.

Atte / Maldonado / Maldonado / Maldonado / Leon / Esteban Burgos

Sesion ordinaria del día 21 de Mayo 1899.

Reunidos en las Casas Comunitales los Sres. de Ayuntamiento, se declaró abierta la sesion y se dió cuenta del resultado de la reunion de mojos del puente Remojada ante la comision abierta, por el delegado del Ayuntamiento quedando enterados y acordó sean notificados los interesados y se dió cuenta en la forma prevenida. No habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los concurrentes de que certifico =

Atte / Maldonado / Maldonado / Maldonado / Leon / Esteban Burgos

Sesion ordinaria del día 28 de Mayo de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitales los tres de Ayuntamiento se abrió abierta la sesion con la mayoría de los tres Concejales y el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Almona interesando el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento que comparezca el día 30 del corriente mes para la aprobacion del presupuesto correccional por el Ayuntamiento de 1899 a 1900, discutida el particular y finalmente el Ayuntamiento nombra por unanimidad a



Queda reintegrado al final  
en papel de pago al Estado.

tuvo Rafael con tal carácter, á quien se le repedia la oportu-  
nidad de haberse. No habiendo más asuntos de que  
tratar, se levanta la sesión firmando los concurrentes de  
que yo el Secretario certifico =

M. Maldonado y Maldonado Maldonado Leon  
Eustasio Burgos

Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 1899.

Reunidos en las salas Comunitarias los Sres. de a Hymto se  
proclama abierta la sesión con la mayoría de los señores y dan  
cuenta del acta anterior que fue aprobada.

A esta seguida el Ayuntamiento examina el  
Reportamiento de contribuciones por mitica y pecunia pa  
el ejercicio de 1899 á 1900 y acorda por unanimidad su  
aprobación y que se exponga al público por término  
de ocho días para oír reclamaciones de agravios.

No habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión firmando los Sres. Concur-  
tes de que yo el Secretario certifico =

E. Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel Leon  
Eustasio Burgos

Sesion ordinaria del dia once de Junio de 1899.

Reunida laesion en las Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Maldonado, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. En esta sesion la Corporacion acordó el despacho de los asuntos pendientes y levanta la sesion. El Sr. Presidente en vista de no haber asunto alguno de que tratar.

Maldonado J. Maldonado Maldonado J.  
Leon Eustasio Prunget J.

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1899.

Reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento en mayoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando cuenta de la anterior sin efecto.

El Ayuntamiento quedo enterado del fallo de la Comision mixta sobre el caso Juan Simons Jato declarado inutil y acordó que las cuentas municipales de 1891 a 96 sean remitidas al Sr. Gobernador civil.

Como que no habiendo asunto alguno de que tratar se levanta la sesion firmando los Acordados de que certifica.

Maldonado J. Maldonado Maldonado J.  
Leon Eustasio Prunget J.

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1899.

Reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. del Ayuntamiento en mayoria se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. A esta seguida la



la Corporación Sujini de una breve deliberación acordó por unanimidad: En por el Sr. Alcalde se ordena los pagos pendientes del fincado ordinario que termina en Boche este mes en cuanto los fondos mejorados lo permitan y por todos conceptos incluyendo los gastos unificados en las obras ejecutadas por el Ayuntamiento según la liquidación que presente el encargado de aquellas.



Dada cuenta del expediente de pobreza á instancia de D. Juan y Simón Maldonado para justificar que su hijo Rafael Subirán y Simón, hijo de Esteban y de Dña. Estrella y Simón Estebanillo, del Padrón de 1896, n.º 176 del barrio de Lafoja, es hijo de padre pobre á quien manutene con el producto de su personal trabajo y enterada el Ayuntamiento de su particular, acordando por unanimidad declarar á dicho niño soldado condicional por venir disfrutando la misma alegría de su hijo único de padre pobre y lo cual no puede subsistir sin su servicio.

También acordó la Corporación, que se abonen del capítulo de imprentas del presupuesto municipal diez y seis pesetas que han faltado para completar los gastos de quinta en la revisión de censos del presente Ayuntamiento y seone á quinto y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose los concurrentes, á que

certifico Agustín Maldonado Manuel Maldonado  
Bernardo Maldonado Manuel León  
Eustasio Ruzgo

*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

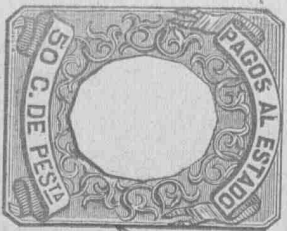
ADIRAKIY



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.070.983



*Parte inferior que se une al libro de cuentas del expediente, por el  
propio que falta que rematarán sus el rubro de 19 de el mes  
hasta fin del mes de este año.*

*Tramada de el día de 1999.*

*1000*

*Año.*

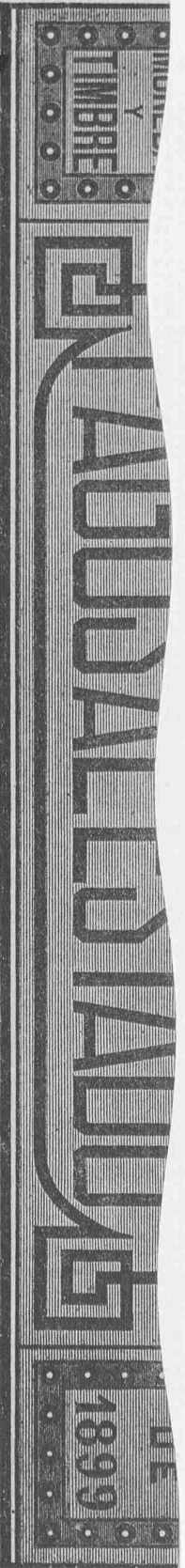
*Antonio de los rios*



PROVINCIAS







10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.070.984



Parte inferior que viene al libro de memoria de segundo libro de  
por que falta que integre desde el año de 19 de Dize hasta fin de  
Sumo de otros  
Y  
Tramita a 27 de Dize de 1899.



El Sr. D. D.

Antonio de S. S. S.



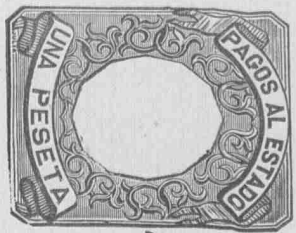




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.220



Parte inferior que se une al libro de acuerdos del Ayuntamiento para el  
papel que falta que remanegar desde el acta de 19 de octubre  
hasta fin del Junio de este año.

Tramema 31 de Setiembre de 1899.

590 Pso

El Sr. D. ...



Antonio de Burgos

PROVINCIAS





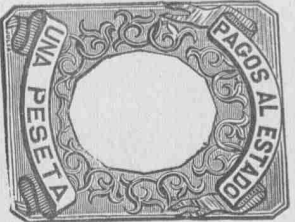




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072236



Parte inferior que se une al libro de acuerdos del Ayuntamiento por el pago que falta que reintegrar desde el acta de 19 de Mayo hasta fin del mes de setiembre.

Tramitera 31 de Dtoe de 1899.

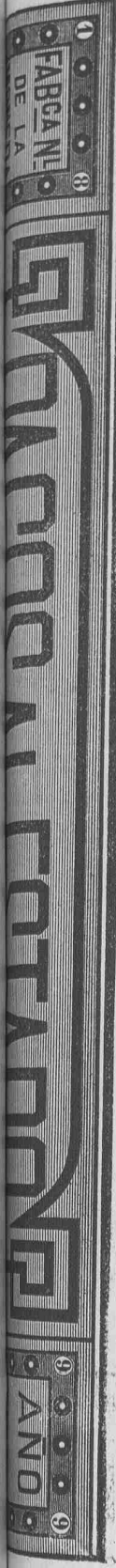
1900 Bº



El Srco.

Emiliano Burgoa

PROVINCIAS

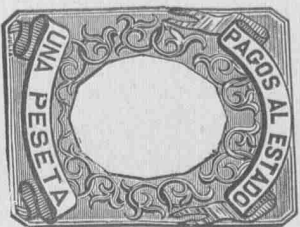




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072237



*Parte inferior que se une al libro de acuerdo del expediente  
por el papel que falta que reintegrarse el año de 1904  
hasta fin del Simo de este año.*

*Barcelona 31 de Dic. de 1899.*

*Do. B.*

*R. Suro.*

*Bartolomé Burgués*



PROVINCIAS

FABRICA  
DE LA  
MONEDA

CONCORDIA COTADORA

ANOS

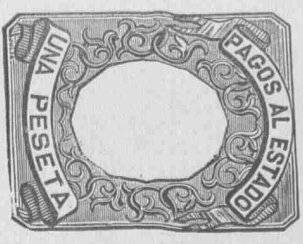




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.233



*Parte inferior que a unirse al libro de memoria de Seguros por el que  
se le pida que mantenga el valor de 10 de Enero hasta fin  
del mes de este año.*

*Barcelona a 3 de Enero de 1897.*

*B.*

*El Sr.*

*Excmo Sr. D. Juan*

*Excmo Sr. D. Juan*



PROVINCIA





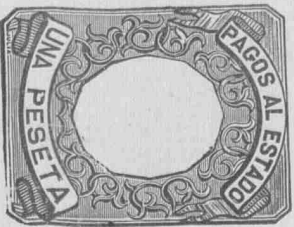
FABRICA NUMERO



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.072.230



*Parte inferior que se une al libro de acuerdos de este ayuntamiento para el fin que se indica en el artículo 1º de la Ley de 19 de Mayo de 1899.*

*Valencia a 31 de Mayo de 1899.*

*M.º 33º*

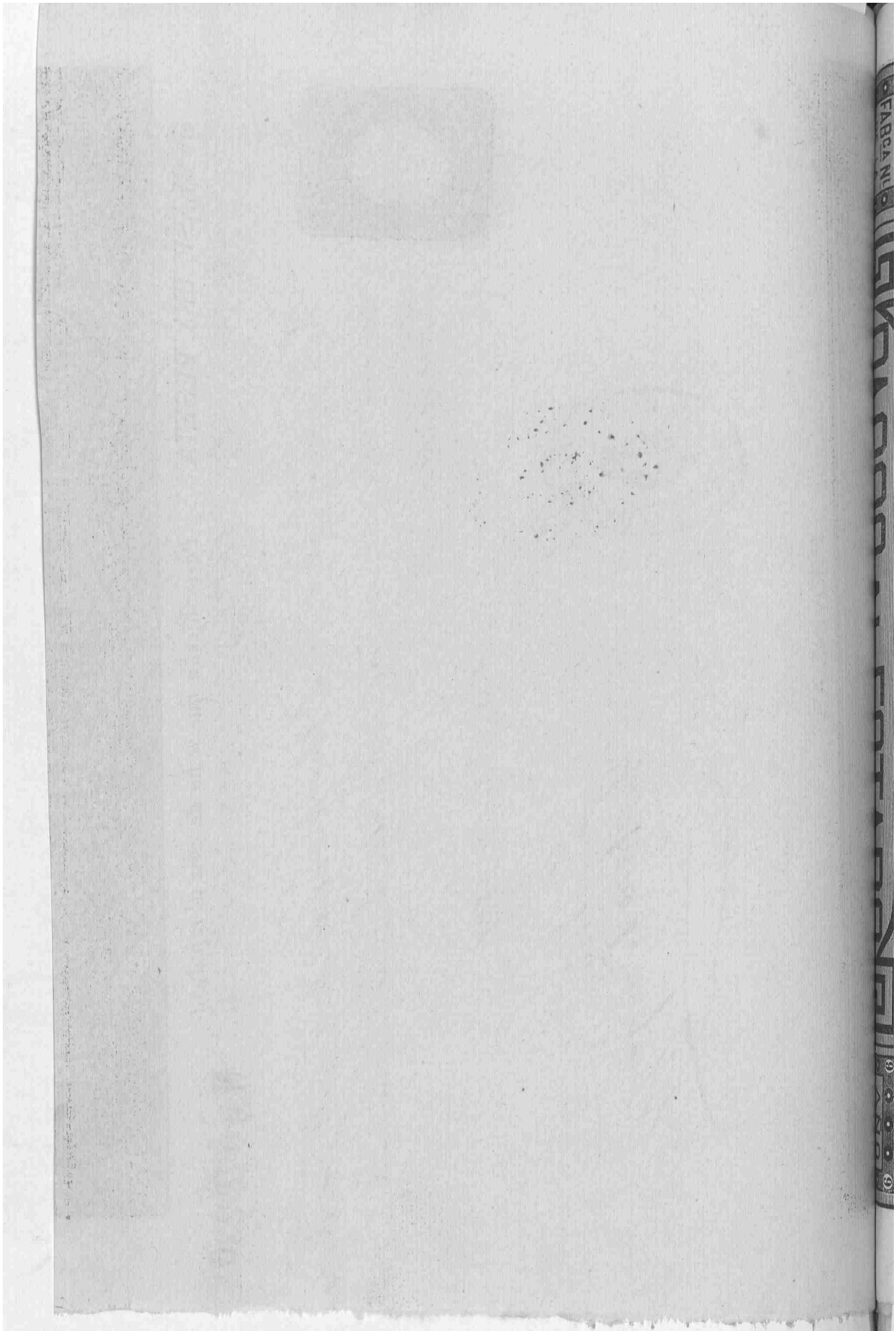


*M.º Sr.º*

*Antonio M.º Murgorri*

PROVINCIAS





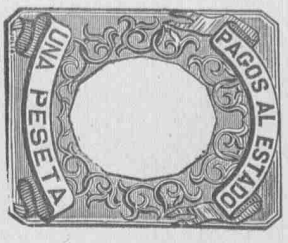




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.231



*Parte inferior que se une al libro de acuerdos de el Ayuntamiento por el que  
se da que falta que reintegrar desde el acta de 14 de Mayo hasta fin  
de Junio de este año.*

*Barcelona a 21 de Mayo de 1899.*



*El Sr. D.*

*Antonio B. Murgor*

PROVINCIAS





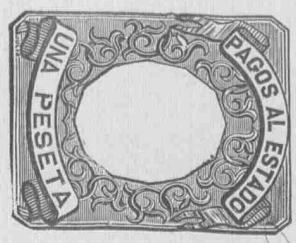


9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0072232

Parte inferior que se une al libro de acurador de legant. por el papel que  
follo que remite desde el acta de 19 de Mayo fin del termino de  
este año.



Extena a 21 de Mayo de 1897.

B.

Q. Svo.

Antonio Murgueta



PROVINCIAS

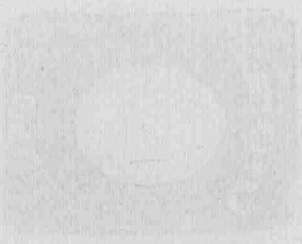


Blank rectangular area, possibly a stamp or redaction.

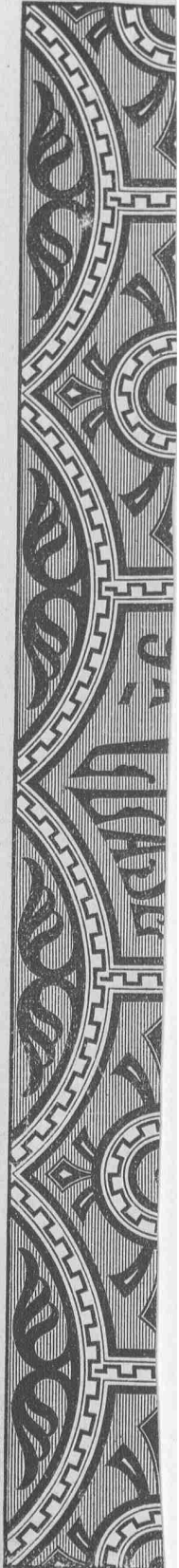
111-111 1117 1117 1117

Blank rectangular area, possibly a stamp or redaction.

1111111111



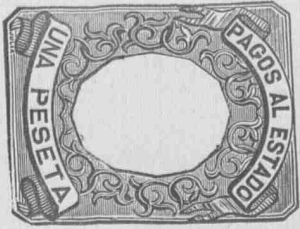
Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or margin.



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.235



Parte inferior que se une al libro de acuerdos de este ayuntamiento, por el que se  
pasa que falta que mantenga desde el año de 1909 el libro de acuerdos para  
el sumo de este año.

Y  
Bravo a 1 de Mayo de 1899.

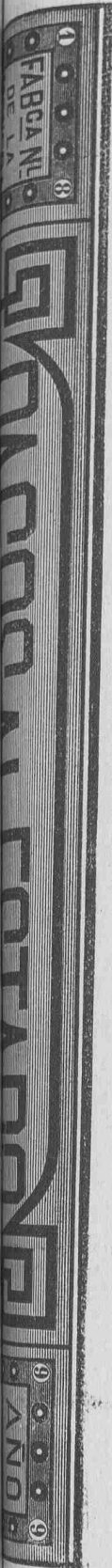


El Sr. D. J. J.

Antonio P. P.

[Handwritten flourish]

PROVINCIAS





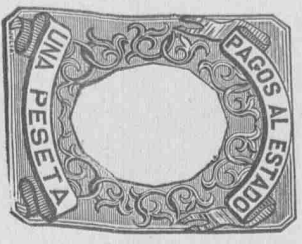
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.234



*Parte inferior que se une al libro de memoria de oficio por el  
propio que falta que remonta desde el día de 19 de marzo hasta  
fin de junio de ochano.*

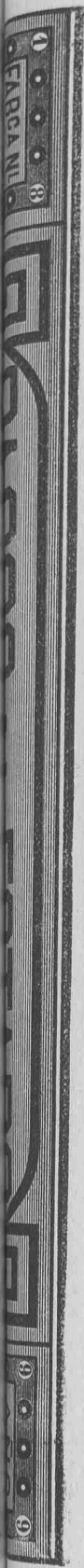
*Quinana a 21 de Abril de 1899.*

*El Srco.*

*Justino B. B. B.*



PROVINCIAS





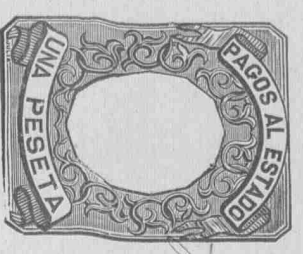




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.228



Parte inferior que se une al libro de recuerdos del Regente por el que  
se ha que falta que remita a la de la de 19 de Mayo hasta fin de  
Junio de este año.

Panama 11 de Mayo de 1899.

No. B.



A S. No.

Antonio Sanguinetti

PROVINCIAS







*[Handwritten flourish]*

# Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

## Primera parte.

Constitucion  
del nuevo  
Ayuntamiento



En la villa de Traiguera a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de la mañana, se continuó en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado Jimeno, con los Concejales D. Manuel Maldonado, D. Bernardo Maldonado, D. Estanislao Leon y D. Estanislao Leon Ojeda; con el fin de recibir y dar posesion a los Concejales electos en virtud de las ultimas elecciones ordinarias, verificadas en 14 de Mayo, ultima, D. Severo Maldonado Velez, D. Isidoro Prios, Rodriguez, D. Jose Leon Ojeda, con el Alcalde D. Agustín Maldonado; y estando presentes dicho Sr. de su dia posesion del cargo de Concejales, retirandose los que le corresponden saber que lo fueron D. Estanislao Leon Ojeda y D. Jose Leon Ojeda, quedando por terminada esta primera parte de la sesion, cuya acta firman todos los Sres. asistentes, de que ha el Sr. Catipico.

Agustín Maldonado Jimeno Manuel Maldonado  
 Bernardo Maldonado Manuel Leon  
 Isidoro Prios Severo Maldonado  
 Jose Leon Manuel Leon Estanislao Ojeda

## Segunda parte.

Segundamente y constituido el nuevo Ayuntamiento, ha go la presidencia interina del Concejales que ha obtenido

mayor número de votos. D. Agustín Atalónado, conforme al art. 57 de la ley municipal vigentes se procedió al nombramiento de Alcalde por votación en la forma prevenida por el art. 54 de dicha ley.

Nombramiento de Alcalde.

Terminada la votación y practicada el voto de la manera que determina el art. 55 de referida ley resultó elegido Alcalde D. Estanislao Atalónado Bermúdez, por sus votos, habiendo obtenido un voto el Concejale; y resultando que el número de dichos Sr. tiene la mayoría absoluta del número total de Concejales, fue proclamado Alcalde por el interino, pasando a tomar posesión de su cargo y recibiendo las insignias de su cargo.

Nombramiento de Regidor Sindical.

En seguida y por el mismo orden, se procedió a la elección de Regidor Sindical, por lo que correspondió a este Ayuntamiento tercio de Alcalde, resultando elegido para dicho cargo D. Bernabé Atalónado Bermúdez.

Nombramiento de Regidor interventor.

También fue elegido Regidor interventor Don José León Bermúdez, siendo poseído ambos en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde.

Orden de los Concejales.

Rebido Determinación el orden en que cada uno de los Regidores para que cada cual compare en sus respectivos puestos y pueda sustituir al primero al Sr. Alcalde en caso de enfermedad o ausencia, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y dio el siguiente resultado: D. Agustín Atalónado Amador, D. Bernabé Atalónado Bermúdez, D. Luciano Atalónado Nolasco, Estanislao León Bermúdez, Tiborcia Prieto Rodríguez y José León Bermúdez.

Día de sesiones.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana a las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias en cumplimiento del art. 57 de la ley, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto y firmándose la presente los tres Concejales.

en asistentes de todo lo cual se el Sr. Antonio  
certificas. Intervinos - D. Agustín Maldonado - valen  
Manuel Maldonado Agustín Maldonado

Bernardo Maldonado y Gidoro Frieros  
José Leon Manuel Leon Socorro Maldonado  
Eustasio Prunzo



Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1899.

Nombra  
miunta de  
Comisionis  
Reunidos en las Casas Comisionales los Sres. de Ayuntamiento se declaró abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

de  
Presupuesto  
Seguidamente fueron leidas los artículos 60 siguientes de la ley municipal vigente en cumplimiento del P.º se procedió al nombramiento de las comisiones de presupuesto, cuentas, arbitrios, repartos y demas siendo nombrados los Sres. D. Agustín Maldonado Jimenez, D. José Leon Bermudez y Gidoro Frieros Rodriguez.

Intimacion  
publica de  
refreencia  
Asi mismo fueron elegidos para la de establecimientos publicos de instruccion, beneficencia, correccion, obras y demas institutos de policia urbana y rural, los Sres. concejales D. Socorro Maldonado, D. Manuel Leon Bermudez y D. Agustín Maldonado Jimenez.

Propositor  
De igual modo fueron nombrados para la comision de amillaramientos, consumos, y repartos de todas clases a los Sres. D. Bernardo Maldonado Bermudez, D. Gidoro Frieros Rodriguez y don José Leon Bermudez, presididas las tres comisiones por el Sr. Alcalde D. Manuel Maldonado Bermudez.

Destitucion  
del Alguacil  
del  
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó citada con firme con el personal del municipio a excepcion del alguacil del Ayuntamiento Camilo Leon Jimenez, que si bien es cierto cumple con su obligacion no sabe leer y escribir y estas circunstancias deben ser atendidas por su virtud propia la destitucion

Nombre  
mundo del  
Alguacil,

de indicado Alguacil y se nombra en su lugar a Victoria  
no Varila fortuna que cumpla dichas condiciones y es apto  
para el desempeño de aforzado cargo. Enterada la Corporación  
fue discutido el particular suficientemente y acordó por una  
nidad, destituir a Comiso Leon Jimena del cargo de Alguacil  
del Ayuntamiento y nombrar para que le sustituya a Victoria  
Varila fortuna de quien se le expedirá la oportuna credencial  
y se le dará posesion inmediatamente.

Con lo que se terminó la sesion firmando los Sres. asis-  
tentes de que go el decanato certifico.

Manuel Maldonado Aguirre Maldonado  
Socorro Maldonado Jose Leon  
Bernardo Maldonado Eustasio Buzgo  
Manuel Leon Triloro Friera

Sesion ordinaria Del Día 9 de Julio de 1899.

Junta de  
Asociados

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Agut  
se declaró abierta la sesion dando cuenta del acto ante-  
rior que fue aprobada. Acto seguido la Corporación  
acordo de aqui de una brice discrecion se de cumplimiento  
a los art. 64 y siguientes de la ley municipal vigente  
y que se forme al efecto de la secretaria las listas  
por secciones de todos los contribuyentes de la locali-  
dad que reúnan las condiciones legales para poder  
ser portado para la junta municipal de asocio-  
dos durante el ejercicio de 1899 a 1900, formando  
el oportuno expediente y no habiendo cuenta de  
no mas de que trata, se levantó la sesion firman-  
do los concurrentes de que certifico.

Maldonado Aguirre Maldonado Leon  
Friera Maldonado Eustasio Buzgo



Sesión ordinaria Del 16 de Julio de 1899.

Remunera en las Cajas Constitucionales los Des. de Ajunt.<sup>o</sup> con la asistencia de los Des. Concejales que suscribieron el Pliego de la Ordenada abierta la sesión, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. Acto segundo por el Concej. de comuneros D. Agustín Maldonado se expuso que no podía continuar desempeñando el cargo de recaudador de comuneros del que le mos que le conferió el Ajunt.<sup>o</sup> por su mucha ocupación partituga nes, en su virtud fue disuelto el particular brevemente acordando el Ajunt.<sup>o</sup> admitir dicha renuncia que presenta el Sr. Maldonado del cargo de recaudador de comuneros y nombra para que le partituga al Sr. D. Manuel Maldonado Demunida quien se entregara en todas las descubiertas y demás documentos, previa la oportuna liquidación que efectuara de las dtes. con las formalidades debidas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión firmando los Des. asistentes de que yo el Sr. certifico



Maldonado Maldonado Frerogey Leon  
 Maldonado Leon Esteban Burgoye

Sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1899

Abierta la sesión a las Cajas Constitucionales previa la concurrencia de los Des. Concejales a autorizar, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. Inmediatamente quedando dispuesto por el

Caja de los art. 443 de la ley de Reemplazo viginti, que el ingreso en  
moneda de caja de los mismos tendrá lugar el día 1.º de agosto próximo,  
y Reemplazo se hace preciso el nombramiento de un comisionado del  
Ayuntamiento que se presente en dicho día con los documentos  
que determina el art. 444 de la misma ley; en virtud  
de lo que se ha deliberado y acordado suficientemente el particular, dicha  
Comisión acordada por unanimidad nombra  
Comisionado para indicado fin a D. Valentín Bermudez  
Bermudez, vecino de esta a quien le será facilitados  
todos dichos documentos y un libramiento por valor  
de 2000 pesetas que serán pagadas por el Ayuntamiento  
de fondos municipales para atender a los gastos  
de viaje a la zona militar de D. D. D.

El Sr. Presidente indicó la necesidad de  
Comisionando autorizar a una persona que cobrase en Badajoz los  
alcalde que por el interés de inapropiación del 2.º trimestre de 1898 a 99.  
Badajoz que está en poder del agente D. Antonio Sierra según  
este ha manifestado y al mismo tiempo gestione  
el pronto despacho de los expedientes de este Ayuntamiento  
pendientes en la Diputación provincial  
y Delegación de Hacienda sobre reintegro de fondos  
municipales. Entendido lo que se acordó y  
mado en consideración el particular fue desistido brevemente  
acordándose por unanimidad autorizar a el  
Sr. Alcalde D. Estanislao Maldonado con indicación fin  
al que le sean abonados los gastos de viaje según  
la cuenta que el mismo presente del capital de  
ingresos del presupuesto municipal.

Con lo que y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la sesión firmando los  
ayudantes de que yo el Secretari certifico.

Maldonado Maldonado Fierros Leon  
Maldonado Jose Leon Gustavo Burgo



Acta del día 20 de Julio de 1899.

Cantidades  
cobradas por  
los cobradores  
indebidamente  
en relación  
con.

Reunidos en las salas constitucionales, los Sres. de Ayunt.<sup>o</sup> se declaró abierta la sesión dándose cuenta del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de sus gestiones en Badajoz sobre el libro de los intereses de Municipaciones para lo cual fue autorizado por el Ayunt.<sup>o</sup> anterior del día veinte y tres de esta resulta que el Apoderado D. Antonio Sierra, ha cobrado los correspondientes al 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestre de 1898 a 99, pero que la Adm.<sup>n</sup> de Hacienda ha descontado e formalizado, varias cantidades por devenciones de pagos y de sueldos del presupuesto municipal de 1898-99, transitorio y guerra sobre estos, ascendiendo todo a la suma de 530,42 pesetas, no debiendo cobrarse por dicho concepto mas que 103,44 pesetas a que ascienden dichos devenciones segun las dos certificaciones expedidas por esta Alcaldía en 16 de Abril último la 1.<sup>a</sup> fecha 17 de Julio siguiente la 2.<sup>a</sup> que comprenden los pagos hechos en ejercicio, pues claro es, que no habiéndose recabado mas que el 1.<sup>o</sup> trimestre de los intereses de Municipaciones y tambien descontado y unico ingreso formal que tiene este Ayunt.<sup>o</sup>, mal podia pagarse a los empleados, y mucho menos cobrarse la Adm.<sup>n</sup> teniendo en cuenta las certificaciones citadas a las cuales debió ajustarse.

Tambien se ha cobrado dicha Adm.<sup>n</sup> de 251,90 pesetas por cedulas personales del ejercicio de 1897 a 98 sin tener en cuenta que este Ayunt.<sup>o</sup> presento a su tiempo su liquidacion con factura de las cedulas no expedidas, la cual fue aprobada por dicha Adm.<sup>n</sup> previo el pago de las cedulas expedidas, segun carta de pago que acompaño a la cuenta remitida a este Ayunt.<sup>o</sup>.

Del mismo modo ha cobrado dicha Adm.<sup>n</sup> 587,39 pesetas por reembolsos de anticipaciones hechas a profesores de Instruccion primaria, cuya cantidad fue abonada en 30 de Mayo de 1898 segun carta de pago que presento completamente igual a la de 26 de Julio corriente.

Tambien ha cobrado dicha Adm.<sup>n</sup> 263,34 pesetas por resultas del 92 al 93, sobre impuesto de pago, segun carta de pago fecha 17 del corriente, estando abonada dicha cantidad en 30 de Mayo de 1898 segun carta de pago de dicha fecha que obra en poder de este Ayunt.<sup>o</sup>; resultan



do que la Admon. ha cobrado indebidamente a este Ayuntamiento aparte de otras cantidades que ya se han reclamado, la cantidad de 1.509, 61 pesetas por los diferentes conceptos ya expresados.

Las dos últimas partidas por rumbos de anticipaciones a propósitos de instrucción primaria y la resultante por impuesto de pagos del ejercicio de 1892 a 93, que suman 830, 73 pesetas, fue objeto de la liquidación que hizo la Admon. a este Ayuntamiento de sus atrasos, para que se optara por uno de los dos medios que concedía la ley de moratoria de 16 de Abril de 1895, que eran pagarla en 15 plazos o en una sola vez con el beneficio en este último caso de una bonificación de un tanto por ciento que se recuerda en este momento; y el Ayuntamiento acordó pagarla por el primer medio consiguiendo en cada presupuesto la décima quinta parte como efectivamente empezó en el ejercicio de 1896 a 97, con la cantidad de 55, 39 pesetas, habiéndose pagado dos anualidades en 1897-98 según las cartas de pago que esta unidas a los libramientos n.ºs 64 y 65; mas la Admon. sin tener en cuenta este precepto legal de expresada ley cobró la cantidad de ochocientas treinta pesetas y setenta y tres cent.ºs importe total de la liquidación de 30 de Mayo de 1898 según las cartas de pago que obran en este Ayuntamiento y sin tener en cuenta tampoco los dos plazos abonados; pero no ha parado aquí, sino que ahora en el presente mes ha puesto a cobrar íntegra repetida cantidad según he dicho anteriormente.

Estos abusos no deben tolerarse por parte del Ayuntamiento que es el llamado a defender los fondos municipales, pues de no hacerlo así los ingresos del presupuesto municipal seran ficticios; no paga la Administración un trimestre de anticipaciones sin que desuente cantidades por diferentes conceptos que merma una mitad próximamente de lo que el Ayuntamiento debiera cobrar legítimamente por la renta del capital del 80 por 100 de sus bienes vendidos, y como aquí no hay más ingresos que estos y 1.065, 99 pesetas del recargo municipal sobre territorial que lo cobran los mantos de instrucción pública sin que tengan bastantes para cubrir



A suceder que ni los empleados cobran sus sueldos ni se  
pueden ejecutar obras municipales para dar trabajo  
a la clase pobre ni se puede atender como se debiera a las  
demás necesidades acordadas y previstas en el presupuesto mu-  
nicipal. En una palabra que teniendo este Ajunt.<sup>o</sup>  
un presupuesto ordinario de ingresos de 16.554,68 pesetas  
tiene en la actualidad desatendida y todas sus atenciones y  
sus empleados solamente han cobrado el 1.<sup>o</sup> trimestre de 1898-99  
debiéndoles además algunas cantidades procedentes  
del ejercicio anterior, cosa que se cuenta y nadie la cree  
por lo que el Ajunt.<sup>o</sup> tiene mala reputación por todas  
partes por que no paga a sus empleados ni har nada por  
el pueblo, y esto sucede por que se hace el cargo de que tiene  
un buen presupuesto de ingresos, pero no se lo hacen de que  
la Admon. paga tarde y mal según he demostrado, e

La Admon. de Hacienda no tiene derecho a cobrar  
cantidad alguna por cuenta de este Ajunt.<sup>o</sup> de la ven-  
ta de inscripciones, pues los ingresos del presupuesto mu-  
nicipal tienen su aplicación dentro del mismo y no pueden distraer-  
se por ningún otro concepto de donde ni incurren en responsabi-  
lidad en tal virtud el Apoderado p.<sup>a</sup> el cobro de aquellas  
rentas no debe consentir los desueros y formalizaciones  
que se vienen haciendo por la Hacienda, pues esta tiene  
sobradas medidas dentro de las disposiciones exigidas para  
cobrar de este Ajunt.<sup>o</sup> sus deudas, el cual ha estado y esta  
siempre dispuesto a satisfacer todas las cargas que tiene  
sin necesidad de apremio ni que se le hagan compensaciones,  
que trastornan por completo la Admon. municipal y gra-  
vando los intereses que corresponden a la misma.

Todo lo expuesto lo someto a la considera-  
ción del Ajunt.<sup>o</sup> pero que debiere y guardarse lo que ca-  
reponde, pues como presidente estoy dispuesto a  
cumplir con mis deberes y no deseo que deuses ni extra-  
limitación de ningún género que perjudiquen a la



La hacienda municipal es la base fundamental del orden y tranquilidad de sus administrados y del pueblo que representan.

Tomado en consideracion el particulo expuesto por el Sr. Alcalde, fue deliberado, tomando parte todas las Srs. concejales que componen el Ayuntamiento; y estando impreso, en el principio de la parte que define dicho Sr. Presidente, reconociendo que los hechos son ciertos y que a la Corporacion corresponde en su derecho a la ley municipal, velar por los intereses del municipio, acuerda por unanimidad:

1.<sup>o</sup> que se haga la reclamacion oportuna al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que se devuelva a este Ayunt.<sup>o</sup> la cantidad de 1.809 pesos y 61 centimos que la Admon. ha cobrado indebidamente a este Ayunt.<sup>o</sup> por los diferentes conceptos ya expresados por el Sr. Alcalde y 116.<sup>78</sup> pesos por dos plazos abonados de los 1.<sup>o</sup> que concedio la ley citada sobre moratoria. Que forman un total de 1.620.<sup>39</sup> pesos.

2.<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayunt.<sup>o</sup> D. Manuel de Aldonados de Aranda para que haga dicha reclamacion en instancia que suscribira a nombre de este Ayunt.<sup>o</sup> uniendo todos los documentos que sean necesarios para la justificacion y derecho que existe al mismo con certificacion de este acuerdo.

3.<sup>o</sup> Que se ordene al apoderado de este Ayunt.<sup>o</sup> D. Antonio Sierra y Ferrasado, para el cobro de los intereses de inscripciones, que no admita pago alguno por dicho concepto de la Hacienda que no este completo de lo que corresponde a cada trimestre autorisandole para que gestione asi pues el Ayunt.<sup>o</sup> abonara despues todos sus debitos para con la Hacienda.

4.<sup>o</sup> Que se impidan en Arca de fondos las cantidades recaudadas del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestres de inscripciones de 1898 a 99. Descontando las cantidades de ayudas de entrega y que sean objeto de la reclamacion.

Distribucion de fondos

Tambien acordó dicha Corporacion que se verifique la distribucion de fondos a los empleados del municipio en cuanto aquellos lo permitan y demas cosas

ciones pendientes del presupuesto municipal del ejercicio anterior, abonando a Antonio Prieto sueldo de siete penta y cincuenta cent.<sup>os</sup> por haber dado muerte a una loba que ha presentada de la edad de este año.

Nombre de la Comuna

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó la necesidad de nombrar un agente ejecutivo que se encargue de la cobranza de los descubiertos de consumo e de impuestos anteriores y luego proposición fué discutida por los Sres. de Ayuntamiento y deliberada suficientemente acordó por unanimidad nombrar como tal agente ejecutivo a D. Esteban Esteban y ordenó al Sr. Alcaide que se le comunicara para su aceptación y en caso afirmativo se le expediera por el Sr. Alcalde el oportuno mandamiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. asistentes de que yo el Sr. certifico.

Manuel Maldonado

Agustín Maldonado

José Frío

Socorro Maldonado

José León

Manuel León

Bernardo Maldonado

Esteban Burgos



Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto 1877.

Sres. de Ayuntamiento

Alcalde

En la villa de Brasierra a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Maldonado de Bermudez, se reunieron en las casas capitulares los Sres. Concejales, que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que se acordase todo en el tiempo y forma que la ley merezca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el voto de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

D. Manuel Maldonado

Concejal

Agustín Maldonado

Enolara Prieto

José León Prieto

Socorro Maldonado

Sres.

Esteban Burgos

Señal de auto-  
ridades.

señal durante el de mil ochocientos noventa  
y nueve a mil novecientos y a ten. de lo dis-  
puesta en el capítulo 3º de la ley orgánica  
vigente. En tal estado hallándose anunciada  
esta reunión por bando y edictos publican-  
do en los sitios de costumbre de esta localidad  
con fecha veinte y nueve de Julio último segun  
cuenta del respectivo expediente, y por medio de  
pregón y toque de campana desde las ocho  
de esta propia mañana, se declaró abierta el  
acto a la hora de las nueve ya presencia de los  
circunstantes que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del prestatado  
cap. 3º de la ley municipal, y sin protesta ni reclama-  
ción alguna se pasó a realizar la operación leyendo  
se las listas a los vecinos, que tienen derecho a ser  
elegidos para los cargos de asociados que nos son  
para cuyos listas se encontraron conformes con los  
nombres escritos en papetitas iguales las que, en  
su consecuencia fueron introducidas en volas tam-  
bién iguales, que se depositaron en un globo proporcio-  
nado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho  
globo convenientemente removido obteniéndose el  
resultado siguiente.

Primera seccion debe ser tres.

- D. Socorro y Amor et al donado
- " Casimiro et Billan et Murilla
- " Daguita y Juan Hernandez

Segunda seccion debe ser dos.

- D. Jose et Billan Gato
- " Tomas Lopez Flores

Tercera seccion debe ser dos.

- D. Eusebio Jimenez Fernandez
- " Francisco et Murillo Rodriguez

Cuyo total de siete asociados es el correspondiente  
al número de concejales de que debe contar este munici-



expio segun la escala del art.º 35 de la presitada ley de ayuntamientos, que deben nombrarse en sucesion a la misma.

En su virtud acordó la corporacion que se publique este asunto de inmediatamente en la forma ordinaria y por tiempo por cédulas a los designados, dandou por terminado el acto y levantandou la sesion cuya acta suscriben los Sr. concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo y del presente certifico.

Manuel Maldonado Agustín Maldonado  
Ysidoro Frerose José Leon  
Borro Maldonado  
Manuel Leon Eustasio Burgoz

Sesion ordinaria del Dia 13 de Agosto de 1899.

Reunidos en la Casa Comunal los Sr. del Ayuntamiento, se declaró abierta la sesion con don cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Acta segunda el ayunt.º acordó que se con-  
pago por pida un libramiento a favor de Eustasio Rodríguez  
Dominguez, Dama de dos pesetas por la presentacion de  
unaorra que ha muerto en este termino; y por  
habiendo oñtado de que tratar, se levantó la se-  
sion firmando los concejales, de que certifico.

Maldonado Maldonado Frerose Maldonado  
Leon Maldonado Eustasio Burgoz







que ha practicado al ganado cabrio y lanar a D.  
 Secundina attalos y D. Juan Ovarque respecti-  
 vamente infutran del mal de la pernila, de  
 orden de Sr. a Healer, cuya paga se abonara  
 del capitulo de imprentas del presupuesto.

Nombrante  
 de fevotomio Healer,  
 para la en-  
 vision de he-  
 das. D.

Del mismo modo y a propuesta del Sr.  
 D. Antonio Lopez, fue nombrada por unanimidad D. Tomas Lo-  
 pe para el oficio de fevotomio, para la custodia de dichos  
 pobos en ausencia del medio tutor y para anali-  
 zar a este, en virtud del fallecimiento de su padre  
 D. Antonio Lopez que vino de cumpliendo, debiendo  
 cobrar desde el fallecimiento de este, por virtud de  
 que ha venido viviendo desde aquella fecha en  
 que falta su referido padre.

Presencia de las diferentes ordenes y circulares recibidas sobre pu-  
 nes del lo-  
 cora =

Por ultima el Ayuntamiento quedo enterado  
 de las diferentes ordenes y circulares recibidas sobre pu-  
 nes del lo-  
 cora = y enterado, acordó por una-  
 nidad despues de una buena discusion, que por  
 el Sr. a Healer se tomen las medidas necesarias so-  
 bre higiene en la localidad y se cuenta en seguida  
 de cualquier indico o sospecha que pueda ocurrir  
 sobre cualquier enfermedad epidemica.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion firmando, los señores de  
 que certifico =

Maldonado Maldonado y Fierros y Maldonado  
 y Maldonado y Fierros y Maldonado

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1899.

Nombro  
de recaudador  
de cédulas per-  
sonales

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró que se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido la Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Gobernador Civil sobre precauciones de cólera y se acordó que por el Sr. Alcalde se le dé el debido cumplimiento y entrada también de que por la Adm. de Hacienda se habían remitido las cédulas personales del ejercicio corriente para su cobranza se procedió al nombramiento de recaudador de dicho impuesto, designando para el efecto al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento D. Manuel Maldonado Bermúdez el que se hará cargo de su cobranza voluntaria, rindiendo cuenta oportunamente de lo que realice y pague en el erario.

Después de haberse leído el acta anterior, se levantó la sesión firmando los concurrentes de que conste.

Maldonado  
Maldonado J. José León  
Socorro Maldonado  
Francisco  
Eustasio Burga

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento que suscribieron, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada; inmediatamente se dio cuenta de una comunicación



Comunicado del Sr. Alcalde de Heredia interesando el nombramiento de una persona que represente a este Ayuntamiento para el examen y aprobacion de las cuentas de los años de 1898 a 99 que tendra lugar el 11 del corriente. Enterada la Corporacion y despues dio una breve sesion acordó por unanimidad nombrar a D. Celestino Lopez para que le represente en dicho acto, a quien se le ha expedido de la oportuna credencial.

Libramiento tambien acordó el Ayuntamiento que se expida un libramiento por valor de cinco pesetas y cincuenta y cinco centimos del capitulo de sujeciones del presupuesto municipal abonadas por los derechos de inscripcion devengados en el examen y sesion sin to de pesas y medidas segun talon que se presenta con el N.º 29 fecha cuatro de este mes.

Languota. Ato seguido el Sr. Presidente manifestó haber recibido una comunicacion del Alcalde de Heredia a fin de que se autorise por la Junta de Inspeccion de Languota para convenir la porcion de terreno que a cada una de las tres villas se ha señalado de los que son mancomunales para la extincion de indicada plaga. Como no se ha nombrado dicha Junta comparendo el que suscribe no tomándose acuerdo respecto al particular hasta tanto que los pueblos estuviesen debidamente representados; por otra parte se han recibido diferentes circulares de la superioridad encaminadas a la destrucccion del germen del insecto especialmente la de 15 de Julio ultimo en la cual se inserta lo dispuesto por el Sr. Director General de Agricultura Indus

tra y comercio en la que se previene los trabajos  
que habian de practicarse en la presente época.  
Además se publicó otra circular fecha 25 de Setie-  
bro por el Sr. Gobernador Civil reclamando de las Jun-  
tas locales remitir a la provincia las rela-  
ciones detalladas de las superficies de terrenos  
impositos del camuto de Langosta en sus terminos  
a lo que se contesto por esta Alcaldia que no se  
habia presentado ninguna relacion por los  
propietarios y colonos y que no se habia consti-  
tuido la Junta por no ser de incompetencia este  
menor incaído en este termino; mas como que  
no existe siendo mas facil su extincion y  
con el fin de evitar responsabilidad de proponer  
al Ayuntamiento que se constituya la Junta muni-  
cipal con arreglo a la ley de extincion de Langosta  
de 10 de Enero de 1879 y Reglamento de 21 de Julio  
del mismo año. Enterada la Corporacion y desien-  
do el particular suficiente mente acuerdo por  
unanimidad constituir dicha Junta conforme  
al art. 2.º de segunda ley y al efecto se formó el  
oportuno expediente por el Sr. Alcalde con esta  
ficacion de este acuerdo para que en su con-  
stituido acuerde lo que proceda con arreglo a sus  
atribuciones. Con lo que no habiendo mas asun-  
tos de que tratar, se levanto la sesion firmen-  
do los Sr. concurrenates de que yo el Sr. Contador  
certifico:

Formacion y  
Constitucion de  
la Junta local  
de extincion  
de Langosta

Maldonado Maldonado J. Jose Leon Jirivoro  
Socorro Maldonado Agustin Maldonado  
Manuel Leon  
Eustasio Pruzosoff

Sesion ordinaria del dia 17 de Septiembre de 1879.  
En la villa de Franca a diez y siete de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y nueve, se sesionó

en un la Casa Comunal de la Srta. de Ayuntamiento y declara  
da abierta la sesión, se dio cuenta del acta anterior que fue  
aprobada, no habiéndose ocurrido alguna de que tratar  
se levanta la sesión firmando los concurrentes de  
que yo el Srta. certifico = Maldonado



Manuel Maldonado  
Maldonado Leon  
Leon Maldonado Eustasio Purgos

Sesion ordinaria del dia 24 de Septiembre de 1899.

Abierta la sesión en la Casa Comunal, previa  
la convocatoria de los Tres Concejales, estos acordaron  
por unanimidad que por los obreros se practique el  
acto de arreglo de fondos municipales en la de este mes  
y se extiendan los balances oportunos y cuenta trimestral.

Nombro  
de comisionado  
de poblacion  
en Dadajos

Tambien acordó el Ayuntamiento, nombrar  
a D. Estanislao Ordoñez Jimenez, para que como perso-  
na competente y que intervenga en la formacion del censo  
de poblacion, comparezca ante la Junta provincial del  
Censo en Dadajos para suscribir los datos cometidos  
en dicha Censo, segun una comunicacion expediente del  
Jefe de dichos trabajos fecha 21 del corriente mes, exten-  
do en las responsabilidades consiguientes. Para su  
fragar los gastos de viaje a dicha Capital, se le ayude  
en el transporte de treinta y cinco pesos, con cargo  
al capitula de imprevisos del presupuesto municipal.

Con lo que y no habiendo más asunto de  
que tratar, se levanta la sesión firmando los concurren-  
tes de que certifico = Agustín Maldonado

Manuel Maldonado Manuel Leon Jose Leon  
Bernardo Maldonado  
Eustasio Purgos

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1899.

Reunidos en las Casas Comisionales los Sres de Ayuntamiento, se declaró abierta la Sesión dando se cuenta del acta anterior que fue aprobada. El acta segunda de la corporación queda enterada del acta de ingreso de propios, para <sup>medidas</sup> practicada el 1º de Septiembre y acuerdo por medio de unidas que el Sr. Alcalde de cuenta de los ingresos de propios a la Hacienda y de penas y medidas conforme esta mandado. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión firmando los Sres. asistentes de que yo el Srco. certifico:

Atto) Maldonado Maldonado Leon  
Maldonado Leon Maldonado  
Eustasio Purgos

Sesion ordinaria del dia 8 de Octubre de 1899.

Abierta la Sesión en las Casas Comisionales, con la asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada. No habiendo asunto alguno de que tratar, se levanta la Sesión firmando los Concejales de que yo el Srco. certifico =

Atto) Maldonado Maldonado Leon Maldonado  
Maldonado Leon Maldonado  
Eustasio Purgos

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1899.

Reunidos en las Casas Comisionales los Sres del Ayuntamiento que trataban, se declaró abierta la Sesión y como no había asunto de que tratar, se hizo constar así y firmar los Sres. Concejales

les de quiza el Secretario certifica

Maldonado

Maldonado

Leon

Maldonado y Jose Leon

Maldonado

Eustasio Burgoye



Session ordinaria del dia 22 de Octubre de 1899.



Omnibus en las leyes Comunitarias los Jues de Ayuntamiento que suscribieron, se da cuenta de una relacion presentada por Antonio Esteban Jato, en solicitud de que se le sean amillanadas varias fincas adquiridas por fallecimiento de su marido e Antonio Esteban Hernandez, segun la formacion posesoria que acompaña aprobada por el Jurgado municipal de esta villa en veinte y cinco de Sepiembre ultimo y suspendida la anotacion en el Registro de

Posesoria de Esteban Esteban

la propiedad del predio por termino el 60 dias, por el defecto de no estar amillanada las fincas a nombre de la solicitante y enterada la Corporacion acordó por unanimidad tomando en cuenta las razones expuestas por la Junta penial, se manda en su dia a ratificar su partida de ninguna que por inmueble figura amillanada a nombre de la recurrente, siendo a las dichas fincas y bajo el refugio e Antonio Esteban Hernandez, en el oportuno apendice al amillaramiento que se forma para el ejercicio inmediato de 1900 a 1901, autorizando al Sr Alcalde para que asi lo haga contar en la relacion presentada y la remita a la aprobacion de la Comision de Hacienda segun esta mandado; cuyas fincas a que se refiere aque las son las siguientes: Un olivar de seis fanegas y tres celemines en este termino y sitio de los Estebanios. Una tierra con vino y olivo de seis fanegas, un id. Una tierra de seis fanegas en el sitio de la Fuente menga. Con la

Sacada certifica

que y no habiendo asunto alguno más de que  
tratar, se levanta la sesión firmando los señores  
tes de que yo el Secretario certifico =

Emmanuel Maldonado Bernardo Maldonado J.  
Jose Leon  
Manuel Leon Agustin Maldonado J.  
Socorro Maldonado J.  
Eustasio Pungos

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1899.

En la villa de Trujillo a veinte y nueve de Octu-  
bre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron  
en las Casas Comitoriales los Sres. de Ayuntamiento  
que autorizarán y abienta la sesión, se dió cuenta del  
acta anterior que fué aprobada.

Posesion  
de Eustasio  
Pungos,

Acto seguido se dió cuenta de una relacion  
presentada por D. Eustasio Pungos Jimenez, sobre situa-  
cion de bienes que ha superintendido su riquera, en  
virtud de varias fincas que ha heredado de su padre  
D. Vicente Pungos Croyo y otras por compra, segun  
informacion posesionada aprobada por el Juzgado munici-  
pal en de agosto último rectificada en el  
comisante mes; en solicitud de que se sean amillanadas  
dichas fincas, y entrado el Ayuntamiento de dicho ca-  
pedinte y de que ha satisfecho a la Hacienda los due-  
chos reales, de conformidad con el informe de la Jun-  
ta pencial, acordada que se rectifique su partida de  
bienes inmuebles que figura amillanada a nombre  
del recurrente en el registro que solicita en el oportuno  
aprobacion que se forma para el ejercicio de 1900 a 1901,  
autorizando al Sr. Alcalde para que así lo haga

Acordó de la contar en la relacion presentada y la remita a la  
campa la Estimar provincial segun esta mandado.  
Inmediatamente el Sr. Alcalde manifiesta



que fue primera de Agosto último, se le cedió a la ma-  
 rista de viñas por su D<sup>na</sup> Josefa Bermudez de Abarca de  
 estado viuda, una casa de su pertenencia en esta villa a ella  
 de la estruangua, para vivir en ella y dar escuela, en virtud  
 haber cumplido el arrendamiento con el tutoma e Hermita,  
 lo que ponía en conocimiento de la Corporación para  
 que confirmase este arrendamiento que se tenía provincial  
 por el dicente: Entrada la Corporación y deliberada su  
 fuertemente el particular, y considerando que la casa en  
 cuestión reúne condiciones constantes para dicho objeto,  
 acuerdo por unanimidad, enmendar dicha casa para la  
 marista de viñas D<sup>a</sup> Dolores Narallo, <sup>«exceptuando los arrendam.  
 de fruta de los olivos del conjal.»</sup> por el término de  
 dos años que empieza en 1<sup>o</sup> de Agosto último, y termina  
 en 1<sup>o</sup> de Junio de 1802, de común acuerdo con la pro-  
 pitaria D<sup>a</sup> Josefa Bermudez; cuya tenora recibirá el  
 importe del arrendamiento del presupuesto municipal por  
 trimestres cesido, siendo de cuenta del Ayuntamiento  
 los gastos que se originen por cualquier incidencia sobre  
 dicha casa de refugio caso al cumplir el plazo estipula-  
 do, si no conviniese a su D<sup>na</sup> continuar.

Vacante  
 de la S<sup>ta</sup>

Por última acuerdo la Corporación, que se publi-  
 que la vacante de la plaza de Secretario de Ayunt<sup>o</sup>  
 que está desempeñándose interinamente, por término de  
 quince días para admitir solicitudes y proveerla en  
 propiedad entre aquellos que reúnan mejores condiciones  
 conforme a los documentos justificativos que debun pre-  
 sentar. Con lo que se dá por terminada la tenor fincon-  
 da los concurrentes de queza el Secretario certifico:

Manuel Maldonado  
 Manuel Leon  
 Socorro Maldonado  
 Agustín Maldonado  
 Manuel Maldonado  
 José Leon  
 Eustasio P...

Sesion ordinaria del día 5 de Noviembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento en mayoría, se declaró abierta la sesión con el asunto del acta anterior que fué aprobada. A esta seguida el Sr. Presidente manifestó que por su parte no tenía asunto alguno de que tratar en esta sesión y no usando de la palabra ninguno de los Sres. concejales concurrentes, se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico.

Atte) Maldonado Maldonado Maldonado  
~~Jose Leon~~ Manuel Leon Maldonado  
Eustasio Burgaz

Sesion ordinaria del día 12 de Noviembre de 1899.

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias con la mayoría de los Sres. de Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y no habiendo asunto alguno de que tratar, fué levantada, firmando los concurrentes de que certifico.

Atte) Maldonado Maldonado Maldonado  
~~Jose Leon~~ Leon Eustasio Burgaz

Sesion ordinaria del día 19 de Noviembre de 1899.

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias y no habiendo asunto alguno de que tratar, se hizo cantar himno y fué levantada de orden del Sr. Presidente firmando los concurrentes de que certifico.

Atte) Maldonado Maldonado Maldonado Leon  
~~Jose Leon~~ Eustasio Burgaz  
Maldonado



Indice Montegrado al final  
en papel de pago al Estado

*[Handwritten signature]*

Sesion Ordinaria del día 26 de Noviembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sres. de  
 Ayuntamiento se declaró abierta la Sesion y es esta segunda el  
 Sr. Presidente dio cuenta de una informacion posesoria  
 por la que solicita que Vicente Hinojosa Torres, vecino  
 de esta ciudad y viene en posesion de una casa en esta  
 posesoria villa calle de Roma n.º dos, y un corral y un patio que  
 de Vicente pertenece a la misma casa en dicha calle; cuyo expediente  
 Hinojosa fue aprobado por el Jefe municipal en auto de  
 26 de Octubre ultimo, habiendo pagado a la Hacienda  
 los Derechos Reales correspondientes, segun liquidacion  
 que consta con fidei jure de este mes y suspendida la auto-  
 tacion de inscripcion en el Registro de la Propiedad  
 del partido con fidei jure del mismo mes, por no es-  
 tar amilloradas las fincas expresadas a nombre del re-  
 sumente Vicente Hinojosa, por lo cual solicita el mismo  
 segun relacion jurada que acompaño, que sean amil-  
 loradas a su nombre. El Ayuntamiento en virtud de lo cual  
 y visto el informe favorable de la Junta pericial  
 acordado por unanimidad, sean amilloradas las fin-  
 cas expresadas a nombre de Vicente Hinojosa Torres  
 en el expediente que se formo para el efecto inmediato,  
 siendo a la vez de las fincas y bajo el otorgamiento de  
 lo que las trae amilloradas. Con lo que queda habiendo  
 mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando  
 los concurrentes a que certifico =

Manuel Maldonado     Justo Maldonado     Manuel Torres  
*[Handwritten signatures]*

José Maldonado José León

Eustasio Peregón

Señal Ordinaria del día tres de Diciembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los D<sup>os</sup>. Alejo y  
terminada en mayoría, se declaró abierta la sesión dando  
se cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Cédulas per-  
sonales.

El asunto que está enterado de que en este día  
terminaba el período de cobranza de cédulas personales,  
en su cargo, y acordar que por el Recaudador se forme  
la cuenta oportuna y se remita con las sobras y  
su factura a la Abnca de Hacienda. No habiendo  
más asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
firmando los concurrentes de que certifico

Maldonado Maldonado Maldonado  
León León Maldonado  
Eustasio Peregón

Señal Ordinaria del día 10 de Diciembre de 1899.

Abierta la sesión en las Casas Comunitarias, con  
la concurrencia de la mayoría de Concejales, se dio cuenta  
del acta anterior que fué aprobado.

El asunto que está enterado de que por A. D.  
había sido prorogado el plazo para la cobranza de cédulas  
personales. Cuenta el de este mes, según se ha pro-  
ducido en el D. D. de seis del corriente, y se terminó la se-  
sión firmando los concurrentes de que certifico

Maldonado Maldonado Maldonado  
León León Maldonado  
Eustasio Peregón

Señor ordinaria del día 17 de Diciembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento en mayoría, se declaró abierta la sesión y acta según acordó la Corporación que se cumpliera un plan de frontera vieja, para que los contribuyentes vecinos y fronteros presenten en la dicha relación y fincas de las alteraciones que haya experimentado su signatura debidamente justificada, a fin de que la Junta provincial pueda dar principio a los trabajos preliminares del expediente al amillaramiento para el ejercicio de 1900 a 1901.

Relaciones  
financas  
de la  
dependencia.

No habiendo ningún asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los asistentes de que goza el Secretario. Actifues =

Manuel Maldonado Maldonado  
Severo Maldonado

Manuel León

Gustavo Buzo

Señor ordinaria del día 24 de Diciembre de 1899.

Reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento se declaró abierta la sesión con arreglo a la acta anterior que fué aprobada.

No habiendo ningún asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los concurrentes, de que goza el Secretario.

Maldonado

Maldonado  
Maldonado

León

Gustavo Buzo

J. O. O.

Señor Ordinaría del día 21 de Set. de 1899.

En la villa de Franca a treintayuno de Set.  
de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Excmo.  
S. de prompta calle y en las Casas Comisionales, se reunieron los Srs.  
y formar del ayuntamiento y abiendo lo Señor el referido Sr. Alcalde  
el adicional de Franca: Que no obstante haber llegado a fines  
del año y por consiguiente a la terminacion del ejercicio  
de amptancia del ejercicio de 1898 a 99, no se han hecho  
los pagos de dicho presupuesto, por falta de ingresos, por  
no han pagado los señores de inscripciones por completo  
ni se han resuelto por la Supremacia la diferente signi-  
ficantes se reclamacion de fondos. Tampoco ha in-  
gresado nada del presupuesto comente, mas sin em-  
bargo he tenido que hacer varios pagos, por evitar  
el apremio. Entrada la Corporacion y despues de ma-  
trada bienia acordó por unanimidad, que se proe-  
tigue la liquidacion oportuna y se forme el presupuesto  
adicional de rentas, en el que se consignen todas las  
cantidades pendientes de pago y de cobra y en cuanto  
al ejercicio comente tan pronto como ingresen fon-  
dos serán formalizados los pagos hechos por el Sr.

Lista de elec-  
tores q<sup>ta</sup> con  
promisionista de electores para votar Compañeranos p<sup>ra</sup>  
Suadase y se publique en primer de Enero.

Y habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión firmando los concurrentes, certifica:

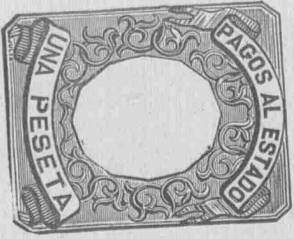
Manuel Maldonado    Bernardo Maldonado  
Eusebio Maldonado  
Manuel Lora

Eusebio Vergara

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.230



*Capital muestreo al muestreo en las tierras de los señores de los señores de la...*

*El muestreo hecho por el Comité...*

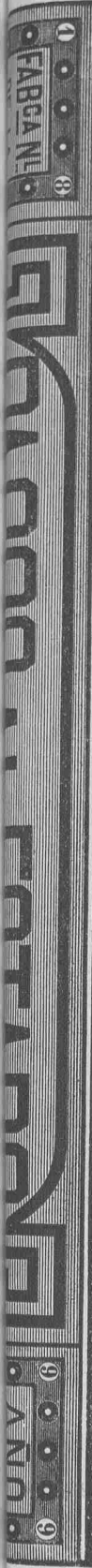
*1900*

*El día...*

*En el día...*



PROVINCIAS



Blank area at the top of the page, possibly a header or separator.

BI CIAGH IMI IEEKIA

Blank area in the middle of the page, possibly a separator.

NOV 1950



Handwritten text or signature in the lower right quadrant of the page.

Blank area at the bottom of the page, possibly a footer or separator.

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly a binding or margin.

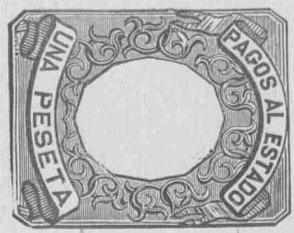




9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.072.238



*Capital Mitidore al municipio en la provincia de S. Fernando  
Abra de los Hornos para su el amate m. y.  
Provincia a 19 de Abril de 1899.*

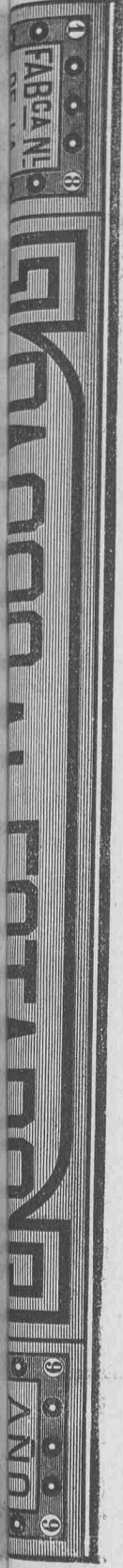
*1902*

*R. Oro.*

*Antonio Bergara*



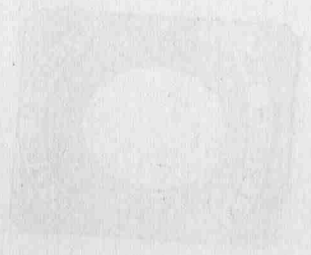
PROVINCIAS



OF THE

OF THE

OF THE



2700





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Quince de seis pesetas y noventa centimos, en este folio, lo probara el Sr. Escobar y  
los señores de su familia y sus hijos, en el día de la capital de este Ayuntamiento por ser  
el que falta en el libro de la capital de este Ayuntamiento por ser  
donde se dio a la luz el día de Junio de 1899 y donde se dio a la luz de  
No se acuerda a 11 de Diciembre del año último. Provisión a 11 de  
en 5 PESETAS

M. A. A. A.

Provisión a 11 de Diciembre del año último.

M. A. A. A.

Provisión a 11 de Diciembre del año último.

Provisión a 11 de Diciembre del año último.

PROVINCIAS

72